

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 326ª, ORDINARIA
Sesión 11ª, en miércoles 14 de julio de 1993
Ordinaria
(De 16:24 a 20:5)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martín Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario

- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:24, en presencia de 40 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 2a, ordinaria, en 2 junio del presente año, que no ha sido observada. El acta de la sesión 3a, ordinaria, en 8 de junio del presente año, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en la Región Metropolitana, comuna de Estación Central, y otro en la Quinta Región, comuna de Casablanca, en memoria del Padre Alberto Hurtado Cruchaga, S.J..

--Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Con el segundo, complementa el oficio N° 1257, de 15 de junio pasado, con el que comunicó el rechazo a algunas de las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, señalando que, además, rechazó la enmienda recaída en el numeral 2.- propuesto por esta Corporación.

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, con el que da respuesta a otro enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, relativo al impacto ambiental que provocaría la construcción de la Central Hidroeléctrica Pangue en la cuenca del río Biobío, Octava Región.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que perfecciona las normas relativas a los delitos de secuestro y de sustracción de menores.

Segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que fija la nueva planta de personal para la Dirección del Trabajo. (Calificado de "Simple Urgencia").

--Quedan para tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

AUTORIZACIÓN A COMISIONES DE DEFENSA Y RELACIONES EXTERIORES, UNIDAS, PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA

El señor FREI (don Arturo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, antes de iniciar el Orden del Día, solicito a la Mesa que recabe el asentimiento de la Corporación para que las Comisiones de Defensa y de Relaciones Exteriores, unidas, puedan sesionar simultáneamente con la Sala la próxima semana, para seguir tratando el proyecto de ley que permite a nacionales de países limítrofes adquirir bienes raíces en zonas fronterizas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°514-01

PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS

El señor VALDÉS (Presidente).- En el primer lugar de la tabla figura el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional e iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que dicta normas sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, informado por la Comisión Especial de Asuntos Indígenas y por la de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 31a, en 9 de marzo de 1993.

Informes de Comisión:

Comisión Especial de Asuntos Indígenas, sesión 10a, en 13 de julio de 1993.

Hacienda, sesión 10a, en 13 de julio de 1993.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Especial de Asuntos Indígenas hace presente que varias disposiciones del proyecto tienen el rango de orgánicas constitucionales. Por consiguiente, requieren un quórum de 26 señores Senadores, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 74 de la Carta Fundamental, se consultó a la Excelentísima Corte Suprema, habiéndose recibido su parecer en el curso del primer trámite constitucional, en la Cámara de Diputados.

Los artículos 12, 13, 15, 17 y 18 son de quórum calificado, de modo que, exigen la concurrencia, según el inciso tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental, de 24 señores Senadores.

La Comisión aprobó en general, en forma unánime, el proyecto, y posteriormente lo hizo en particular, con diversas enmiendas.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone acoger la iniciativa en los mismos términos en que la despachó la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, haciendo constar que el proyecto está debidamente financiado.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Ministro Secretario General de Gobierno, señor Enrique Correa.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, en primer lugar, debo expresar que estamos muy satisfechos por el trabajo de la Comisión Especial designada para este efecto por el Senado. De algún modo, ha reinado el mismo clima de acuerdo que imperó en la Cámara de Diputados y que permitió un resultado ejemplar, al aprobarse unánimemente todos los preceptos de la iniciativa. Pensamos que con ese mismo espíritu el texto ha sido perfeccionado durante la labor en la Comisión, y adherimos, en todas sus partes, a los acuerdos adoptados por ella. Como no vemos discrepancias de fondo entre lo aprobado por ambas ramas del Congreso, estimamos que pronto contaremos con una normativa legal que llevará a resolver de modo definitivo -y lo subrayo- los asuntos indígenas tan largamente pendientes en la historia de nuestra República.

Haré una breve exposición sobre nuestro criterio acerca de esta materia.

En primer lugar, el proyecto ha quedado estructurado en ocho títulos y diez artículos transitorios.

En el Párrafo 1° del Título I, debemos destacar el reconocimiento que se hace de los indígenas chilenos, como descendientes de las agrupaciones humanas que viven en el territorio nacional desde tiempos precolombinos. Enumerándolas, se consagran legalmente las principales culturas en este ámbito, se valora su existencia y se establece como un deber explícito del Estado el respetar, promover y proteger el desarrollo de los indígenas.

El Párrafo 2° del Título I representa una novedad, ya que se traduce en que la calidad de indígena no se refiere sólo a la posesión de tierras indígenas -como ocurre en la normativa vigente-, sino que el centro de su reconocimiento radica en la condición misma de la persona, esto es, en el hecho de ser hijo de padre o madre indígena, o ser descendiente de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional. Se tipifica como falta, naturalmente, el atribuirse dicha calidad, sin tenerla, con el objeto de percibir los beneficios que dispone el texto en debate.

Es importante la mención que se hace en seguida de las culturas indígenas, expresándose que el Estado las reconoce, valora y respeta. Además, se indica que constituye falta la discriminación racial en contra de los indígenas, lo que significa un progreso de gran proporción en esta materia. Es una afirmación legislativa al respecto planteada en un momento especialmente oportuno.

El Párrafo 4° (último del Título I) trata de la Comunidad Indígena, que básicamente se vincula al derecho de asociación en el sector y a algunas de sus características específicas.

Ella se encuentra conformada por toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que provengan de un mismo tronco familiar, reconozcan una jefatura tradicional, o posean o hayan poseído tierras indígenas en común. Esta definición, por su amplitud, es

aplicable a todas las etnias indígenas de Chile, sin perder, por ello, en exactitud.

La Comunidad Indígena recién descrita podrá obtener personalidad jurídica.

En el Título II se hace referencia a dos temas de vital importancia para la iniciativa -podemos señalar que constituyen su núcleo-: por un lado, la protección de las tierras indígenas, y, por otro, la creación del Fondo para Tierras y Aguas Indígenas.

Tocante al párrafo relativo al primero de ellos -que obedece, sin duda, a una demanda muy sentida de todos estos pueblos-, se establece, con mayor certeza en la legislación vigente, cuáles son las tierras indígenas.

Cabe hacer presente que la calificación respectiva en general está centrada en los conceptos de propiedad o de posesión actual, respecto de predios provenientes de títulos de histórica categoría indígena, reconocidos por el Estado chileno. Por una parte, entonces, se requiere una propiedad o posesión actual, y, por otra, que la raíz de esa situación se encuentre en algún título históricamente entregado a los indígenas.

Asimismo, disponiéndose la protección legal de las tierras indígenas, se determina -como en la normativa vigente- que éstas no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre indígenas; y, además, se dictan normas para impedir figuras encubiertas y dolosas de enajenación. Por eso, las tierras de una Comunidad tampoco podrán ser arrendadas, otorgadas en comodato, ni cedidas a terceros en uso, goce o administración.

En todo caso, para materializar un grado razonable de fluidez en el mercado de estas propiedades, se consagra la novedad que constituye la permuta de tierras indígenas por tierras no indígenas de igual valor comercial, previa desafectación de las primeras. De ese modo se evitará el estancamiento completo en que se hallarían al quedar de manera perpetua fuera del mercado.

Con relación al Fondo para Tierras y Aguas Indígenas, que será administrado por la CONADI, debo expresar que el objetivo que se persigue -materia muy debatida tanto en la Cámara de Diputados como en la Comisión Especial del Senado- es transformarlo en el mecanismo mediante el cual puedan resolverse los problemas en los rubros que le serán propios. Se fijan taxativamente sus finalidades. No se trata de un fondo físico de tierras, sino básicamente de un mecanismo para subsidiar a personas, agrupaciones y comunidades indígenas; financiar soluciones que permitan cumplir resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales; facilitar o financiar el pago de mejoras; financiar la constitución, regularización o compra de derechos de aguas; administrar líneas de crédito para programas de superación del minifundio, y financiar planes para la recuperación de la calidad de la tierra.

Para evitar el provecho indebido de terceros ajenos a estos beneficios especiales, se dispone expresamente que las personas, agrupaciones o Comunidades Indígenas que sean favorecidas con tierras provenientes de recursos de este Fondo no podrán enajenarlas durante 25 años. Ello reviste particular importancia, ya que se trata de un mecanismo que, en rigor, cumple un doble objetivo: por un lado, facilita el acceso de los indígenas a las tierras, como ya he dicho, y, por el otro -y esto es fundamental-, lo que se adquirirá por la vía del Fondo no tiene el carácter de tierra indígena, ni se halla, por tanto, sometido al mismo sistema de protección perpetua. Después de 25 años en manos de indígenas, estas propiedades agrícolas quedarán plenamente incorporadas al mercado normal.

Asimismo, el proyecto crea el Fondo de Desarrollo Indígena, administrado por la CONADI, el cual cumplirá la finalidad de financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y Comunidades Indígenas.

La Comisión ratificó, también, un concepto que ya había sido aprobado en la Cámara de Diputados, referido a las llamadas "áreas de desarrollo indígena", entendidas como espacios territoriales en que los organismos de la Administración del Estado focalizarán su acción en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades.

Tocante al Título IV, que trata de la cultura y educación indígenas, se dispone una serie de tareas que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá ejecutar coordinadamente con el Ministerio de Educación. Entre éstas podemos enumerar, en forma rápida, el uso de los idiomas indígenas; la incorporación en el sistema educativo nacional de una unidad programática para el adecuado conocimiento de la historia y la cultura autóctonas; la promoción y el establecimiento de cátedras de historia, cultura e idiomas indígenas en la enseñanza superior; la promoción de las expresiones artísticas y culturales indígenas, etcétera.

Además, se crea, dependiente del Archivo Nacional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, un departamento denominado "Archivo General de Asuntos Indígenas", junto con encomendarse a la Corporación que propenda a la fundación de Institutos de Cultura Indígena.

Por otra parte, se determina el desarrollo de un sistema de educación intercultural bilingüe, a fin de preparar a los educandos indígenas para desenvolverse en forma adecuada tanto en su sociedad de origen como en la global, de tal manera que no sólo conserven ellos sus tradiciones, tierras y cultura, sino, también, su lengua.

El Título V se ha destinado, fundamentalmente, al tema de la participación. Consagra la existencia de las asociaciones indígenas, a las que conceptúa como la agrupación voluntaria y funcional integrada por, a lo menos, veinticinco indígenas y que se constituye en función de algún interés y objetivo comunes. Esto último podrá decir relación a actividades culturales, artísticas, de capacitación, profesionales, económicas, etcétera.

En el Título VI se reforma toda la institucionalidad estatal en la materia, creándose la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena como un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Ministerio de Planificación y Cooperación.

El domicilio y sede principal del organismo son fijados -esto constituye un elemento nuevo, respecto al articulado aprobado por la Cámara- en la ciudad de Temuco, y se le autoriza para abrir oficinas de Asuntos Indígenas en otras zonas del país en las que haya una importante presencia indígena.

La dirección, planificación y coordinación superior de la Corporación estarán a cargo de un Consejo Nacional, integrado por su Director Nacional, representantes de varios ministerios y de distintas etnias indígenas, y consejeros designados por el Presidente de la República.

La planta de la entidad estará conformada por 88 funcionarios, a la que se incorporarán veinte que actualmente se desempeñan en la Dirección de Asuntos Indígenas de INDAP, en Temuco.

En el Título VII destacan sus dos párrafos: el primero, relativo a la costumbre indígena y a su aplicación en materia de justicia, y el segundo, atinente a la conciliación y el procedimiento judicial en los conflictos de tierras.

Con respecto a la costumbre, se señala que, hecha valer en juicio entre indígenas pertenecientes a una misma etnia, constituirá derecho.

La Corporación de Desarrollo Indígena tendrá facultades de conciliación en los casos en que esta última posibilidad sea solicitada por los interesados.

Las cuestiones judiciales a que diere origen el dominio, posesión, división, administración, explotación, uso y goce de tierras indígenas, y los actos y contratos a que aquéllas se refieran, o que incidan en ellas, y en que sean parte o tengan interés indígenas, serán resueltos por el juez de letras competente de la comuna donde se encontrare ubicado el inmueble, conforme a un procedimiento especial establecido en el proyecto.

Por último, quiero exponer un par de consideraciones tocantes a las disposiciones particulares contenidas en el Título VIII.

Cabe advertir que ellas comprenden, en forma explícita y complementaria, una normativa para cada cultura indígena, en particular. Al respecto, nos encontramos estudiando indicaciones para el segundo informe que permitan un reconocimiento más preciso e incorporen algunos preceptos específicos con relación al pueblo rapa nui y la Isla de Pascua.

Debo hacer presente, también, que la Comisión escuchó a todas las organizaciones indígenas y tuvo en cuenta el acuerdo marco que unificó criterios en la Cámara de Diputados. En especial, se manifestó interés, como lo señalé, por perfeccionar y ampliar el proyecto, para hacerlo extensivo a Isla

de Pascua, lo que constituyó una preocupación planteada por varios señores Senadores.

Esperamos que el mismo espíritu que animó a la Comisión oriente en la Sala la discusión en general. Porque, naturalmente, todos sentimos la necesidad de apoyar el desarrollo de los habitantes originarios de nuestro país, a fin de contribuir a reparar las deficiencias históricas a las que se han enfrentado. No se trata, en efecto, de segregarlos, de convertirlos en un compartimiento estanco en la vida nacional, sino de integrarlos en las tareas comunes del desarrollo y la modernización.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, hubiera deseado no formular una observación previa a mi exposición, pero no puedo evitarlo. Lamento que el señor Ministro haya efectuado una relación tan completa del informe que la Comisión evacuó, lo que, por cierto, correspondía al Presidente de ésta, que es el Senador que habla. El motivo que señalo me obligará a cambiar, de alguna manera, el tenor de mi intervención.

Señor Presidente, Honorables colegas, encontrándonos en una etapa crucial para el proyecto relativo a la protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, me parece de importancia participar en esta oportunidad a la Sala los elementos que constituyen la base de la iniciativa, así como algunos antecedentes históricos.

A pesar de la negación que tradicionalmente se ha mantenido en nuestro país acerca de la existencia de pueblos indígenas, desde el punto de vista de sus derechos, hay etnias que han sobrevivido al proceso colonial y a la implementación de la República, al igual que a los procesos de modernización que el Estado ha impulsado a través de la historia del desarrollo de nuestra sociedad.

No obstante todas las presiones y mecanismos empleados para integrarlos o asimilarlos, desde la guerra abierta y franca hasta la progresiva y sutil discriminación, la existencia de pueblos indígenas en Chile es un hecho incontrovertible, dado que mapuches -dentro de los cuales se comprende también a huilliches y pehuenches-, aimaras, rapa nui (pascuenses) y kawashkar (alacalufes) mantienen su identidad cultural, su idioma y la relativa homogeneidad territorial en que viven.

Estos pueblos -me permito llamarlos así por mi apreciación personal sobre el punto, no por el carácter que el proyecto que discutimos les ha asignado- representan un importante porcentaje de la población del país, alcanzando un número cercano a las 600 mil personas. Pero también representan, al

igual que otras agrupaciones indígenas de América, uno de los sectores más pobres y desprotegidos.

Es evidente que en el escenario mundial de fin de siglo las sociedades nacionales han entrado en una etapa de transformaciones profundas e importantes, relacionadas con las nuevas condiciones del orden internacional. Tendencias globales emergentes afectan en forma cada vez más directa la vida cultural, social y económica de los indígenas. El sino de ellos en América Latina no es ajeno a las circunstancias que conmueven a las sociedades ni a las respuestas que éstas den a la necesidad de desarrollo, justicia y democracia. En nuestro continente, y en Chile en particular, estamos cada vez más convencidos de que el afianzamiento de una democracia plena pasa necesariamente por un camino conducente a reconocer en su integridad los derechos de los pueblos aborígenes, su perdurabilidad y su diversidad cultural.

Sin embargo, debemos tener presente que en la normatividad existe un conjunto de problemas que, en la práctica jurídicopolítica, histórica y contemporáneamente han puesto obstáculos al reconocimiento de esos derechos fundamentales. Y me parece pertinente, con motivo de la discusión general del proyecto en la Sala, señalar algunos de ellos.

En primer lugar, las disposiciones constitucionales garantizan formalmente la no discriminación por motivo de raza, nacionalidad, religión o sexo. Asimismo, se adscriben a garantizar el respeto absoluto de los derechos humanos individuales. No obstante, los derechos humanos de los indígenas y sus comunidades, de hecho, al no estar plenamente incorporados los principios básicos del reconocimiento de su existencia y perdurabilidad como pueblo, no siempre se han respetado.

En segundo término, la vulnerabilidad jurídica de los nativos, como individuos y como comunidades, está estrechamente vinculada a deficiencias en la mayoría de las legislaciones existentes. No basta proclamar y proteger los derechos individuales de tipo universal. La negación de los derechos colectivos de los pueblos autóctonos ha conducido muchas veces a violaciones masivas de sus derechos individuales básicos.

En tercer lugar, la premisa que ha guiado históricamente la construcción del concepto Estado-Nación ha sido la integración de los pueblos aborígenes, tomada como una necesidad de que ellos, en la medida en que se beneficiaban del desarrollo y la modernidad, dejaban de ser tales. La visión dominante ha sido crear a largo plazo una sociedad nacional integrada y culturalmente homogénea, sin indígenas.

En cuarto término, los programas de desarrollo, incluyendo los proyectos indigenistas, a pesar de los grandes esfuerzos por tomar en cuenta las particularidades existentes al interior de nuestra sociedad, no han podido vencer los obstáculos jurídicos y los procedimientos estatales de integración, que en la práctica tienden a desconocer la naturaleza fundamental de los

derechos de los pueblos autóctonos y a crear también instancias o complejos sistemas que pretenden desconocer el carácter de la participación que les corresponde en la perspectiva del desarrollo.

Dentro de ese contexto, se ha evolucionado en la discusión y adopción de nuevos principios respecto de los derechos fundamentales de los aborígenes, planteándose como idea central del proyecto de ley en análisis el reconocimiento de éstos y el establecimiento de una relación más justa y respetuosa, basada en la protección y en la capacidad de reconocer sus tierras, culturas e identidades, así como su derecho a participar en la decisión de los asuntos que les afectan, a través de los mecanismos que se contemplan en la iniciativa en comento.

Honorables colegas, resulta adecuado para evaluar con claridad el proyecto de "Nueva Ley Indígena" (como se la ha denominado) establecer un referente para su comparación. Es por ello que, a riesgo de agotar el tiempo de que dispongo, señalaré brevemente el desarrollo de la legislación pertinente en nuestro país.

I. Período colonial

Antes de la llegada de los españoles, el pueblo mapuche resistió con éxito los intentos de invasión incaica en el siglo XV.

Luego, por más de tres siglos, mantuvo su soberanía política, basada en el dominio de su territorio. Obviamente, esta constatación no niega el contacto y la influencia que los mapuches recibieron de la sociedad colonial. Dicha influencia fue recíproca, aun cuando a la comunidad chilena le afectó sólo tangencialmente.

En ese período de guerra y resistencia, los mapuches no conformaban un Estado, contrariamente a lo sucedido en el imperio incaico; pero sí es indudable el dominio exclusivo que tenían sobre determinados territorios por medio de los "cavi".

La cercenación del territorio mapuche tiene hitos importantes desde los puntos de vista militar y político. Ello, sin considerar el avance lento pero eficaz que realizan españoles y chilenos por medio del comercio y las misiones, experiencias que fueron muy comunes en la zona de Valdivia. Uno de esos hitos lo constituyen los Parlamentos, que obedecen a una política defensiva usada por los gobernadores de Chile. Con ellos se reemplaza la penetración militar por la invasión a través del comercio y del establecimiento de las misiones. Se precisaban relaciones amigables entre españoles e indígenas, concertadas en los Parlamentos. Uno de los más importantes fue el de Quilín, celebrado en 1641, después de la insurrección mapuche liderada por Lientur. Ese Parlamento fija como frontera el Biobío, manteniendo la independencia territorial de los mapuches. En el siglo XVIII tuvieron lugar otros trascendentes Parlamentos, como los de Nacimiento y Negrete, y el denominado "De las canoas", llevado a cabo en Osorno.

II. Primeras leyes

La instauración de la República cambia poco la situación de los mapuches. Sin embargo, en el ámbito jurídico se producen innovaciones inspiradas en las concepciones liberales e independentistas de la época. Así se aprecia en el decreto de 4 de marzo de 1819, dictado por don Bernardo O'Higgins, que declara que los indígenas "para lo sucesivo deben ser llamados ciudadanos chilenos, i libres como los demás habitantes del Estado con quienes tendrán igual voz i representación, concurriendo por sí mismos a celebrar toda clase de contratos, a la defensa de sus causas," etcétera.

Una ley posterior, de 1823, y un decreto, de 1830, tratan de la liquidación de algunos "pueblos de indios" aún remanentes, garantizando la propiedad a los nuevos asentados y ordenando sacar a remate las tierras sobrantes de las que el Estado se hace dueño. Dicha legislación no se aplicó por falta de recursos y porque aquél, enfrentado a otras tareas, llegó a la conclusión de que era ardua labor tratar de imponerla por la fuerza.

III. Legislación proteccionista (1852-1862)

En el afán de ocupar "pacíficamente" la zona ubicada al sur del Biobío, en poder de los mapuches, y de regularizar la situación jurídica de las tierras situadas inmediatamente al sur de ese punto, ocupadas principalmente por campesinos y ciudadanos chilenos, se realizan compras a bajos precios que, entre otros procedimientos, llevan al Gobierno de la época (1852) a promulgar la ley que crea la provincia de Arauco como avanzada chilena y autoriza al Presidente de la República "para dictar las ordenanzas que juzgue convenientes para el mejor gobierno de las fronteras, para la más eficaz protección de los indígenas, para promover su más pronta civilización i para arreglar los contratos i relaciones de comercio con ellos."

En virtud de esa normativa se dictan nueve decretos -en el lapso de diez años-, que fijan los procedimientos para la enajenación de terrenos indígenas, estableciéndose que toda compra que se efectúe a los aborígenes requiere de la intervención de un funcionario estatal que asegure que ellos prestan libremente su consentimiento, que la tierra les pertenece y que será pagada en el precio convenido. Además, se consigna la obligación de registrar los títulos de transferencia de dichas propiedades.

Tal legislación, de carácter aparentemente protector de los aborígenes, viene a disponer la incapacidad jurídica de los mismos para la celebración de actos y contratos sobre sus terrenos, poniendo término al período de igualdad jurídica instaurado a principios de la República.

Debe destacarse que esa normativa fue absolutamente ineficaz para poner término a la usurpación de tierras, la que se sigue verificando durante ese lapso.

IV. El Código Civil. Sistema de registro de la propiedad raíz y sus efectos sobre la tierra mapuche

En 1855 se dicta el Código Civil chileno, redactado por don Andrés Bello, que entra a regir en 1857 y se mantiene hasta la fecha, con algunas modificaciones.

En el Conservador de Bienes Raíces se inscribió gran parte de las tierras ancestrales de los mapuches, a nombre de los chilenos que las ocupaban.

El referido Código impuso a esos aborígenes un conjunto de normas relativas a las personas, los bienes, los contratos, la sucesión por causa de muerte, etcétera, sin considerar de manera alguna las costumbres por las cuales se regían en estas materias.

Es necesario destacar que ese Código, de una u otra manera, somete o asimila a los mapuches a un derecho extraño, en un intento de restarles capacidades con relación al resto de la población nacional, desconociendo su identidad, características, tradiciones y costumbres ancestrales.

V. Legislación de radicación mapuche (1866-1883)

La incorporación de las fértiles tierras de la Araucanía al patrimonio del Estado se realiza mediante dos estrategias paralelas: una, el sometimiento por la fuerza, y otra, la legislativa. Es así como junto con lo que se ha llamado "Pacificación de la Araucanía", que logra sofocar por la fuerza al pueblo mapuche en 1881, se van dictando leyes que hacen al Estado dueño de sus territorios y confinan a sus habitantes a reducciones o reservaciones indígenas.

En 1866 se dispone el tratamiento de las áreas al sur del Biobío como fiscales, correspondiendo al Estado su remate para colonización particular. Se determina, además, la creación de la Comisión Radicadora de Indígenas.

En 1883 se dicta una nueva ley complementaria, que refuerza la política aplicada por el Estado, y se prohíbe a los particulares la celebración de contratos con indígenas, aun cuando éstos tuviesen registrados sus títulos de propiedad.

También, se activa la Comisión Radicadora de Indígenas, utilizándose el otorgamiento de títulos de "merced", que deja el territorio libre para el desarrollo de un programa de colonización por parte del Estado.

Además, se establece el cargo de Protector de Indígenas, quien los representa para definir el deslinde de sus posesiones y en los contratos traslaticios de dominio. En la realidad, esta institución, aparentemente defensora, más bien pretendía validar la venta de tierras aborígenes a particulares, aumentando la extensión de las superficies para la colonización de la Araucanía.

De dueños de un vasto territorio que ancestralmente les pertenecía, los indígenas fueron confinados a una ínfima parte (6,40 por ciento del total del área ubicada entre las provincias de Arauco y Osorno), y generalmente en las tierras más apartadas y de más baja calidad agrícola. En un mismo momento, el Estado vendía a particulares lotes de 500 hectáreas, de las cuales se había apropiado por medio de la legislación, y se concedían en forma gratuita a los colonos extranjeros hijuelas de 40 hectáreas para cada familia, además de 20 por cada hijo mayor de 12 años. El mapuche fue obligado a ocupar un espacio densamente poblado, donde correspondían 6,18 hectáreas por persona, en promedio.

VI. Leyes de división de las comunidades

A partir de 1927 se van dictando cuerpos legales tendientes a disolver las comunidades autóctonas surgidas de la aplicación de la legislación anterior, dándose lugar a un nuevo tipo de propiedad indígena, individual y enajenable.

La ley N° 4.169 permite tal proceso, disponiendo que es pertinente la división de una comunidad por la sola solicitud de un comunero ante un tribunal especial.

En 1930 se dicta la ley N° 4.802, que da origen a los Juzgados de Indios, cuya función esencial es la división de las comunidades. Establece que ésta puede llevarse a cabo de oficio por dichos Juzgados, aun contra la voluntad de los comuneros. Se termina, además, con la Comisión Radicadora.

Desde esa fecha hasta 1971 se realiza un proceso divisorio que involucra a 832 comunidades, con 132 mil 736,72 hectáreas, de un total de 2 mil 918 constituidas por la Comisión antes citada. Muchas de las áreas fraccionadas fueron después traspasadas a particulares en virtud de la facultad para enajenarlas dispuesta por la legislación a contar de 1943.

VII. Ley N° 17.729

Señor Presidente y Honorables colegas, el Congreso Nacional, en el año 1972, con importantes modificaciones, aprueba un proyecto que en esa época presentó el Gobierno y da origen a la ley N° 17.729. Este texto legal dispone que la división de las comunidades sólo puede ser solicitada por la mayoría de los comuneros y permite la recuperación de tierras, haciendo utilizables para ello mecanismos de la reforma agraria. Además, crea el Instituto de Desarrollo Indígena, que sustituye a los Juzgados de Indios, con el compromiso de promover el desarrollo social, económico, educacional y cultural de los aborígenes. Respecto de éstos, establece que todos tendrán la calidad de tales, independientemente de si viven o no en la comunidad y del hecho de hallarse ésta dividida; se refiere a toda persona que, "habitando en cualquier lugar del territorio nacional, forme parte de un grupo que se exprese habitualmente en un idioma aborígen y se distinga de la generalidad de los habitantes de la República por conservar sistemas de vida, normas de

convivencia, costumbres, formas de trabajo o religión, provenientes de los grupos étnicos autóctonos del país."

Dos aspectos trascendentales de dicha ley son el freno puesto al proceso de despojo de las tierras ancestrales, por un lado, y el reconocimiento de la calidad de indígena independientemente de la relación de la persona con la tierra, por el otro.

Asimismo, ese cuerpo legal permitió integrar a los territorios indígenas 68 mil 381 hectáreas (según datos del GIA, 1987), de las cuales 24 mil 965 correspondieron a la Novena Región.

VIII. Decretos leyes N°s. 2.568 y 2.750, de 1979

Durante el Régimen pasado se dictaron los decretos leyes N°s. 2.568 y 2.750 (éste, modificadorio del anterior), ambos de 1979. Mediante ellos se restableció el proceso divisorio de las comunidades indígenas, que alcanzó dimensiones extraordinarias. Entre marzo de ese año y el mismo mes de 1990 se otorgaron, en virtud de la mencionada legislación, 62 mil 745 títulos de dominio a indígenas de la Novena Región por terrenos de una superficie total de 341 mil 358 hectáreas, de acuerdo con antecedentes proporcionados por el Departamento de Asuntos Indígenas de INDAP en junio de 1990.

Por haber quedado los nuevos adjudicatarios delimitados a espacios individuales, se ha dificultado el desarrollo de sus formas históricas de trabajo comunal, tales como la vuelta de mano, el mingaco y otras modalidades de cooperación existentes entre los indígenas.

El proceso divisorio llevado a efecto entre 1979 y 1986 dio lugar a la creación de hijuelas cuya superficie promedio era de 5,36 hectáreas, lo que incidió en un fuerte proceso migratorio campo-ciudad.

Señor Presidente, Honorables colegas, he querido hacer esta lata exposición con el propósito de referirme en el Senado de la República a realidades que muchas veces se soslayan, y de hacer oír voces que no pueden llegar hasta este Hemiciclo, pertenecientes a personas que han sido víctimas de innumerables irregularidades y atropellos, y a quienes, tras una discusión muy larga en la Cámara de Diputados, se negó el reconocimiento constitucional como pueblo.

El proyecto que conocimos en la Comisión Especial contenía muchas definiciones en que se empleaba el término "pueblo". Por unanimidad, coincidimos en que ése era un tema ya tratado en la Cámara Baja y, por ende, no correspondía al Senado pronunciarse a su respecto. En consecuencia, eliminamos el vocablo, empleando en su reemplazo, generalmente, la palabra "etnia".

Por otro lado, me parece importante destacar el aporte que los miembros de dicha Comisión hicieron durante el estudio de la iniciativa. Y pienso que han tenido en cuenta para ello el largo proceso legislativo que he descrito,

así como la disposición del Gobierno a impulsar una legislación que se contraponga franca, real y decididamente al progresivo deterioro que han sufrido en nuestro país los indígenas, quienes han llegado prácticamente a niveles de supervivencia.

En lo general, la legislación propuesta plantea reconocer la existencia de una pluricultura étnica en la sociedad chilena y el derecho que asiste a los aborígenes a ser sujetos y protagonistas de su propia historia. Define un camino de etnodesarrollo basado en la justicia social, y una práctica de participación democrática de las comunidades indígenas.

La normativa legal en cuestión tiene como centro las citadas comunidades y los indígenas mismos. Por ello, prosigue con el desarrollo de las denominadas "áreas indígenas", de acuerdo con sus propias culturas y utilizando sus potencialidades. Se trata, por lo tanto, de un proceso de etnodesarrollo que depende en gran medida de las formas jurídicas que se adopten para enfrentar los problemas que aquejan a la comunidad y a la familia, tales como el aumento de tierras, la educación bicultural y la estructura organizativa para producir y comercializar, entre otros.

Como primer principio básico, se plantea el reconocimiento y protección de las tierras pertenecientes a las comunidades. Se pretende evitar su libre acceso al mercado, salvo en lo relativo a incorporar un concepto especial, innovador, que podría denominarse "mercado de tierras indígenas", en tanto sólo entre éstos se concibe la posibilidad de comercializar, enajenar o transar.

Los mecanismos de ampliación propuestos persiguen la solución de conflictos sobre tierras largamente discutidos, y también, establecer planes de desarrollo en la medida en que puedan conformarse unidades productivas equilibradas. Debe propenderse a la complementariedad de los espacios ecológicos.

La ampliación de los terrenos facilitará la adecuada rotación de los cultivos y posibilitará la recuperación de los sectores erosionados, depredados por el uso. Con el cambio de destino de las superficies agrícolas se hace real una programación seria del desarrollo productivo del campo. La medida está dirigida de modo muy directo a las comunidades de la zona sur, y especialmente a la etnia mapuche.

La constitución del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas es herramienta fundamental para desarrollar programas tendientes a la superación del minifundio, sobre la base de planes de reasignación, financiamiento especial para la adquisición de derechos sucesorios y otras acciones necesarias a estos fines. El Fondo, a la vez posibilitará la puesta en marcha de programas para la recuperación de la calidad de las tierras degradadas, como también realizar estudios y proyectos encaminados a dotar de agua a las comunidades donde este recurso escasea.

El mencionado Fondo se constituirá con recursos provenientes tanto del Estado cuanto de la cooperación internacional. Ellos permitirán avanzar en la solución de los problemas de tendencia y derechos de agua de las comunidades indígenas, subsidiando la compra de a lo menos 150 mil hectáreas para recuperar muchas tierras traspasadas mediante procedimientos irregulares, con ventas poco claras, superposición de títulos, etcétera, experiencias todas largamente recorridas en los últimos cien años en nuestro país. De aprobarse el proyecto, el Fondo financiará también la compra de derechos de agua, si no los hubiere, o la realización de obras destinadas a reponer ese recurso indispensable para la producción.

Es vital, para la permanencia en el tiempo de las comunidades mapuches, que el desarrollo indígena sea integral; que el crecimiento económico no esté disociado de los elementos culturales y considere la protección del medio ambiente, materia que no sólo inquieta a quienes hemos estado analizando la iniciativa, sino también a los propios aborígenes, cuyos representantes concurren a aportar sus ideas a la Comisión Especial que me correspondió presidir.

La legislación en proyecto define el desarrollo socioeconómico y la protección ecológica como dos cuestiones inseparables. Por tanto, los territorios aparecen planteados como espacios de desarrollo económico, pero también de protección del medio ambiente. Con la creación de las Áreas de Desarrollo Indígena y del Fondo de Etnodesarrollo se cautela el cumplimiento de los objetivos recién enunciados. Pensamos que ésta es la manera seria y responsable de encarar el problema de los más pobres del campo.

Terminaré reseñando las ideas más relevantes que contiene la iniciativa.

En primer lugar, se reconoce la existencia de etnias en Chile (descendientes de agrupaciones humanas existentes en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones culturales propias) y se establece el deber del Estado de respetar, proteger y promover el desarrollo de ellas y sus culturas, y de adoptar las medidas adecuadas a tales fines.

En segundo término, se define la comunidad indígena como toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia y susceptible de obtener personalidad jurídica. También, se determina la calidad de indígena con prescindencia de la vinculación de la persona con la tierra.

En tercer lugar, se reconoce la relación especial de los indígenas con la tierra, entendiéndose que ésta constituye para ellos el fundamento principal de su vida y su cultura. Consecuente con esto, se especifica un conjunto de normas y mecanismos tendientes a proteger las tierras que ocupan en propiedad o en posesión, impidiendo su enajenación y velando por su adecuada explotación y el equilibrio ecológico. Se instauran, además, mecanismos encaminados a posibilitar el otorgamiento de tierras a los indígenas que carezcan de ellas y a buscar solución a los conflictos vinculados con ellas.

En cuarto lugar, se reconocen, respetan y fomentan las culturas o idiomas indígenas, y se genera un conjunto de procedimientos destinados a evitar la discriminación, posibilitar el desarrollo de aquéllos y fomentar su conocimiento y valoración por la sociedad nacional en su conjunto.

En quinto término, se reconoce la existencia y validez del derecho consuetudinario y la costumbre de dichas etnias. Ambos elementos deberán considerarse en los juicios en que sean parte indígenas y al aplicarse a éstos la legislación nacional. Consecuente con ello, el proyecto les reconoce, además, capacidad para resolver sus propios conflictos internos a través de sus autoridades naturales o tradicionales, estableciendo, bajo la tuición del Poder Judicial, un sistema especial de justicia en el ámbito de la comunidad para el conocimiento de asuntos menores entre indígenas.

En sexto lugar, se crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), entidad encargada de coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral, económico, social y cultural de las etnias, comunidades y personas, y de promover su participación en la vida nacional.

En séptimo lugar, se reconoce el derecho de los indígenas a participar, a través de sus comunidades (asociaciones que se establecen en el texto en estudio), en la resolución de los problemas que los afectan, así como a participar, mediante la CONADI, en la definición e implementación de las políticas que se desarrollen con relación a las etnias a nivel nacional.

En octavo lugar, se establece un conjunto de normas que discriminan en favor de los indígenas y sus comunidades al consagrarse derechos especiales que los benefician con el objeto de hacer efectivo para ellos el principio de igualdad ante la ley consagrado en la Constitución Política de la República.

Finalmente, cabe hacer mención del reconocimiento expreso de los derechos indígenas observado en los últimos quince años en algunos ordenamientos constitucionales del continente.

La mayoría de las Constituciones americanas reconoce la lengua y cultura aborígenes junto a su cultura nacional -entre otras, las de Ecuador y Bolivia-, la existencia de los grupos étnicos o comunidades indígenas como parte de la sociedad del país -así ocurre en Guatemala y Perú-, o crearon regímenes especiales de carácter territorial o de uso y explotación de recursos en áreas indígenas, o aceptaron la naturaleza multiétnica de la sociedad y el Estado y establecieron un sistema autonómico para los pueblos o comunidades indígenas, como en el caso de Nicaragua.

Estimados colegas, el Gobierno de Chile no podía permanecer ajeno a esos hechos tan relevantes, que responden a la necesidad de readecuar los ordenamientos jurídicos propios del reconocimiento de la diversidad étnica en el continente, y envió al Parlamento el trascendental proyecto que hoy ocupa la atención del Senado de la República. Creo que con su aprobación

daremos inicio a un nuevo modo de convivencia, el cual, francamente, confío en que será fecundo.

Agradezco a la Sala el tiempo y la atención dispensados a esta exposición, y solicito, de manera explícita y con hondo sentido de respeto por las formas de vida de las comunidades indígenas existentes en la Novena Región -que represento-, que procuremos convertir esa iniciativa en histórica realidad. Una vez transformada en ley, emprenderemos un largo y difícil proceso, el que probablemente no estará exento de incompreensiones. Superarlo será tarea de la comunidad nacional entera -indígenas o no, y en cualquier caso todos chilenos-, para desarrollarlo en la práctica y lograr su concreción.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Lavandero, quien dará a conocer el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, Honorables colegas, después del exhaustivo y acucioso informe entregado por el señor Senador informante de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, sólo me cabe agregar algunas consideraciones generales, que están avaladas por un análisis global de todo el proyecto realizado en la Comisión de Hacienda. Posiblemente formularemos algunas indicaciones de tipo financiero o económico en el segundo informe.

Como señaló el Ministro Secretario General de Gobierno, señor Correa, el proyecto se encuentra estructurado en 8 Títulos más un Título final, compuesto por los artículos 70 y 71, y 10 artículos transitorios, que tienen por objeto resolver algunos problemas que se generarán al entrar en vigencia esta nueva legislación.

El Título I "De los Indígenas, sus Culturas y sus Comunidades", en el Párrafo 1° contempla principios de carácter doctrinario; en el Párrafo 2° determina la calidad de indígena y su forma de acreditación por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, cuando fuere necesario; en el Párrafo 3° define las culturas indígenas y dispone su reconocimiento, valoración y respeto por el Estado, y el Párrafo 4° trata de la comunidad indígena, fija su forma de constitución y le otorga personalidad jurídica.

El Título II "Del Reconocimiento, Protección y Desarrollo de las Tierras Indígenas", en el Párrafo 1° se refiere a la protección de las tierras indígenas, y en el Párrafo 2° crea un Fondo para Tierras y Aguas Indígenas.

En el Título III "Del Desarrollo Indígena", el Párrafo 1° establece un Fondo de Desarrollo Indígena, destinado a financiar programas especiales en beneficio tanto de las comunidades indígenas como de sus miembros individuales; el Párrafo 2°, relativo a las áreas de desarrollo indígena, faculta al Ministerio de Planificación y Cooperación para fijar áreas de desarrollo indígena, que serán espacios territoriales en que los organismos de Administración del Estado

focalizarán su acción en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades.

En el Título IV "De la Cultura y Educación Indígena", en el Párrafo 1° legisla sobre el reconocimiento, respeto y protección de las culturas indígenas, aspectos que -tal vez-, a través del tiempo, el Estado chileno ha desconocido o no ha resguardado; en el Párrafo 2° aborda la educación indígena y estatuye que se desarrollará un sistema de educación intercultural bilingüe.

Quienes representamos en el Parlamento a estos grupos étnicos, especialmente a los de raza mapuche, conocemos las dificultades que deben enfrentar para acceder a la educación media o superior, e incluso a algunos cargos en la Administración Pública o en empresas privadas, por el hecho de que históricamente no han recibido enseñanza bilingüe. Por ejemplo, los mapuches hasta una edad tardía hablan sólo el lenguaje de sus padres, y cuando intentan incorporarse a un establecimiento educacional, de cualquier naturaleza, se encuentran con que prácticamente ignoran el idioma español, y esto, en consecuencia, posterga su ingreso a los distintos niveles de enseñanza.

En el Título V "Sobre la Participación", el Párrafo 2° prescribe que las Asociaciones Indígenas serán agrupaciones voluntarias y funcionales, integradas por a lo menos 25 indígenas, que se constituirán en función de algún interés y objetivo común y tendrán personalidad jurídica.

El Título VI crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), que será un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Planificación y Cooperación.

El Título VII "De la Justicia Indígena", se divide en dos Párrafos: en el 1° se refiere a la costumbre indígena y su aplicación en materia de justicia; y en el 2°, a la conciliación y procedimiento judicial en los conflictos de tierras.

El Título VIII comprende distintas disposiciones particulares, con el propósito de establecer, en forma específica y complementaria, una normativa atinente a cada cultura indígena de Chile. Señor Presidente, la legislación en proyecto reconoce la diversidad de razas, tanto biológica como cultural.

Con relación al artículo 13, que entre otros puntos regula el arrendamiento de tierras indígenas, debo señalar que, junto con el Senador informante de la Comisión Especial, señor Navarrete, presentamos un proyecto tendiente a defender a los indígenas de la expoliación a que han sido sometidos por algunos voraces e inescrupulosos seudoarrendatarios.

Cuando algunas comunidades indígenas se dividieron con una ley anterior, a cada familia se le asignó una porción de tierras, con prohibición de vender durante 20 años. Esas propiedades, por ser indígenas, se hallaban exentas de contribuciones de bienes raíces. Tal exención fue un acicate para que la voracidad de algunos se ensañara con los titulares de los predios,

arrendándoselos por el plazo de 99 años, con rentas ínfimas y sin tener siquiera la obligación de pagar contribuciones.

En el artículo 13 de la iniciativa se resuelve el problema hacia el futuro y se intenta solucionarlo también hacia el pasado. Sin embargo, su texto -por desgracia, no pudo ser aprobado con otra redacción- indudablemente será objeto de diversas interpretaciones por los jueces cuando se trate de arrendamientos anteriores. Como personalmente no me satisface ese precepto, estoy buscando otras fórmulas de solucionar el problema, tomando siempre como base el arrendamiento. Podría ser mediante la configuración de la lesión enorme; pero, en un contrato por un término de 99 años, habría que presumir que no existe arrendamiento, sino una venta simulada. Para obviar este punto, sería necesario estudiar alguna indicación o proyecto que permita exigir, en esos casos, el desahucio del contrato, devolviendo a los arrendatarios, como indemnización, la proporción que resulte de distribuir las cantidades correspondientes a los arriendos no ocupados -conozco casos en que ascienden sólo a 10 mil pesos- en los 99 años pactados, y pagar las mejoras, pero, como sanción al seudoarrendamiento ilícito, evitar el lucro cesante. De este modo los indígenas podrían recuperar las tierras que, por diversos motivos y a través de engaños fueron obligados a arrendar por ese largo periodo. Una situación de esta naturaleza es una verdadera expropiación.

El Título Final -al que no alcanzó a referirse el señor Ministro Secretario General de Gobierno- comprende el artículo 70, que deroga la ley N° 17.729 y sus modificaciones posteriores, y una norma de la ley N° 18.910, y el artículo 71, que dispone que los reglamentos a que aluden los artículos 20 y 23 de la ley en proyecto deberán dictarse por decretos del Ministerio de Planificación y Cooperación, los que deberán ser suscritos, además, por el Ministro de Hacienda.

En seguida, se contemplan las disposiciones transitorias. El artículo 1° tiene que ver con los procesos de división de las tierras que estuvieren pendientes; el artículo 2° amplía por un año el plazo vencido para hacer valer ciertos derechos; el inciso primero del artículo 3° se relaciona con el saneamiento de títulos durante un período de tres años, y su inciso segundo se refiere al establecimiento de un convenio relativo a los derechos de aguas de las comunidades aimaras y atacameñas; el artículo 4° autoriza al INDAP para condonar las deudas de los indígenas pendientes por más de 3 años; el artículo 5° permite que las asociaciones gremiales y organizaciones comunitarias funcionales vigentes a la dictación de esta ley que estén compuestas exclusivamente por indígenas puedan transformarse en asociaciones indígenas, previa adecuación de sus estatutos a lo dispuesto por ella en la ley en proyecto; el artículo 6° establece que los bienes muebles e inmuebles actualmente destinados a la Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI) y al Departamento de Asuntos Indígenas del Instituto de Desarrollo Agropecuario se transferirán en dominio de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; el artículo 7° autoriza en INDAP la supresión

del Departamento de Asuntos Indígenas, distribuyendo a sus funcionarios en CONADI y en el mismo Instituto; el artículo 8º dispone que mientras no se construya o habilite un edificio en la ciudad de Temuco para alojar el Archivo General de Asuntos Indígenas y no exista un presupuesto especial para estos efectos, dicho Archivo dependerá de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; el artículo 9º señala que el mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante 1993 se financiará con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104 de la Partida Presupuestaria Tesoro Público; finalmente, el artículo 10 dispone que el primer Consejo de la Corporación tendrá una duración de seis meses a contar de la publicación del reglamento señalado en el artículo 47 de la presente ley.

El financiamiento requerido para la creación de CONADI es de 399 millones 559 mil pesos anuales para gastos de operación, incluidos la planta de personal, bienes de oficina, arriendo de inmuebles y el funcionamiento de una dotación de cinco vehículos. Adicionalmente, deben financiarse bienes de inversión por un monto de 42 millones 340 mil pesos, que incluye mobiliario, equipos de computación y la adquisición de los cinco vehículos citados. En relación con los fondos y programas especiales, cuya creación se propone mediante la iniciativa en análisis, se asignan al Fondo de Tierras recursos por 1.100 millones de pesos.

Por otra parte, el Fondo de Desarrollo Indígena se constituirá con una asignación de 200 millones de pesos y el traspaso de recursos desde los presupuestos de otros organismos públicos en beneficio de sectores indígenas. Para este efecto, existen fondos contemplados en los presupuestos del FOSIS, INDAP y Ministerio de Educación.

Éste es el financiamiento de esta ley para lo que resta de 1993. Para 1994 estos gastos se sufragarán en la Ley de Presupuestos de la Nación, que entraremos a conocer -me imagino- a contar de septiembre del presente año.

Señor Presidente, es todo cuanto puedo informar en nombre de la Comisión de Hacienda, la que aprobó el proyecto en general por la unanimidad de sus integrantes.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, participar en la Comisión Especial de Asuntos Indígenas nos aportó una gran riqueza y una de las experiencias más interesantes que hemos tenido en la legislatura actual. Porque, en verdad, las intervenciones de los especialistas en el tema, tanto los representantes del Ejecutivo como los invitados especiales que asistieron a las reuniones, permitieron que nos diéramos cuenta de que en nuestras escuelas se enseña más historia de los hunos, de los etruscos y hasta de los griegos que de nuestras propias comunidades indígenas. También pudimos percatarnos -y creo que en esto nos dio mucha vergüenza- de la injusticia y

de la violencia ancestral que nosotros -recalco: nosotros- hemos practicado respecto de las comunidades indígenas. Pienso que con este proyecto de ley repararemos esas injusticias.

Sin embargo, quiero hacer presente que aquí se ha omitido al pueblo de rapa nui. Y espero que ello -como lo dijo el señor Ministro- se repare con celo, puesto que sus habitantes no han sido considerados. Durante muchísimo tiempo he estado trabajando con el Consejo de Ancianos de rapa nui, en especial con su Presidente, don Alberto Hotus, actual alcalde de Isla de Pascua. Temo que, en general, hacia la Isla y sus pobladores hay una especie de suspicacia, que hoy debemos despejar.

Rapa nui es muy importante para nosotros desde el punto de vista económico, si realmente queremos acceder a la cuenca ribereña del Pacífico, y desde la perspectiva de la soberanía nacional, si consideramos lo que representa la expresión "mar presencial", inserta en la legislación chilena y que ha acrecentado el Comandante en Jefe de la Armada. Creo que Isla de Pascua es un enclave natural muy importante para el país. Por lo tanto, debemos legislar al respecto. Para qué hablar de su relevancia desde el punto de vista cultural, puesto que la Isla es un patrimonio de la humanidad.

Aquí se ha mencionado el problema que en cuanto al idioma han sufrido los mapuches. En Isla de Pascua la injusticia ha sido tan grande que durante el Régimen pasado se impedía a los niños pascuenses hablar el rapa nui, lo que es, realmente, una gran vergüenza. En este Gobierno se ha hecho una gran concesión y se estudia solamente hasta Sexto Básico, produciéndose una brecha muy importante entre las generaciones, que es preciso despejar. Sabemos que en Isla de Pascua desde hace bastante tiempo hay profesores especialistas en lingüística que están estudiando el problema y que nos han aseverado que existe el terrible peligro de que el idioma rapa nui pueda desaparecer. Y lo que nos llena más de dolor y frustración es que en otras universidades del mundo se sabe mucho más de rapa nui que lo que nosotros conocemos. Por lo tanto, con todo lo que me ha agradado participar en la Comisión, espero que este problema sea reparado. Mi deseo era que su solución hubiera sido contemplada en este proyecto de ley.

Sé que hay mucha gente que sostiene que los isleños pretenden unirse con los franceses y separarse de Chile. Pero eso no es verdad. Hemos conocido aquí denuncias de bastante importancia al respecto. Y, a mi juicio, una manera de defenderlos y protegerlos es precisamente que sean muy bien considerados.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

Deuda histórica

El señor DIEZ.- Señor Presidente, estamos ocupándonos de una materia trascendental en la que el Estado de Chile realmente tiene una deuda histórica, porque hay un sector de chilenos de origen mapuche y de otras etnias originales que necesitan la acción protectora estatal y de la sociedad.

Es cierto que hay muchos sectores de la chilenidad con problemas de extrema pobreza y que la potencialidad del país, que ha ido en aumento creciente y continuado -¡Dios quiera que sea permanente en el futuro!- ha permitido solucionarlos o aminorarlos. Pero el país aún adolece de muchas carencias; entre ellas, una que debe golpear particularmente la conciencia de todos nosotros: el tratamiento de los chilenos cuyo origen racial está en las etnias originales.

Por diversas razones, nacidas más bien de la distancia, de la incomprensión, de la propia índole de las civilizaciones y de hábitos pasados, esas personas, fueron más bien olvidadas que desatendidas; y sus problemas, completamente ignorados, salvo casos excepcionales, por la dirigencia del país. A mi juicio, esto se debe de manera importante a la existencia de un gobierno sumamente centralizado y a la falta de organismos de participación efectivos en aquellos lugares en que habitaban esas etnias originales.

Nuestra geografía

Chile, durante muchos años, asumió parcialmente su geografía en el Valle Central, en los centros mineros y en los puertos; el resto de su geografía era remota e ignota, y en ella vivían principalmente etnias originales. Hoy día nos encontramos con un esfuerzo orgánico y serio para tratar de dar algún alivio a esta situación y apresurar la velocidad del cumplimiento de un deber que la sociedad tiene para con sus raíces reales y culturales, que son muy valiosas, y respecto de las cuales, con razón, nos enorgullecemos, no sólo por su valor, que escribió y decoró páginas de nuestra historia, sino por su espiritualidad, y por su sentido de jerarquía. Creo que la idea de orden del pueblo chileno se debe en medida no despreciable a nuestras raíces, a nuestras etnias originales, cuya espiritualidad se fundaba en el sometimiento a un Dios, muy presente en ellas, lo que se traducía en acatamiento a las órdenes de sus autoridades y en respeto a sus creencias.

El amor a la tierra

El problema de la mayoría de los pueblos originarios, o de los chilenos miembros de éstos, no es, como a veces podría creerse, la mantención de sus características más sobresalientes o folclóricas con miras a constituirlos en una atracción turística. Lo importante es comprender y tratar de penetrar su propia idiosincrasia, su mentalidad y sus problemas reales.

La particularidad fundamental de los chilenos que forman parte de las etnias primigenias es el amor a la tierra. No son comerciantes ni industriales ni marinos; son, esencialmente, hombres apegados a la tierra. Su vocación de trabajo, su vocación de vida, es cultivar la tierra, cuidarla y quererla; en suma,

vivir de ella. Por eso, es muy importante que este pensamiento esté presente en esta iniciativa legal.

La educación

El crecimiento de la población, originado lógicamente por el adentramiento de la civilización en los lugares de la geografía no asumida, por el mejoramiento de la salud, de la escolaridad, de la vivienda rural -y en esto, gota a gota todos los Gobiernos contribuyeron de una u otra manera-, evidentemente les ha ido creando nuevos problemas a estas etnias. Y, a mi juicio, uno de los principales es la educación, que presenta dificultades reales. Hasta ahora la hemos considerado desde el punto de vista de los chilenos del Valle Central -donde, de un modo u otro, se ha desarrollado la clase dirigente chilena en todos los ámbitos- pero no desde la perspectiva real de los pueblos indígenas.

Recuerdo con emoción cuando el representante de la Fundación del Magisterio de la Araucanía, don Néstor Arriagada, acompañado del Coordinador del Programa de Alfabetización Mapudungun, don Francisco Salgado, y de otras personas, nos hizo una exposición de los problemas que dicho Magisterio ha encontrado al ejercer sus funciones. Incluso, se mostró un video donde un profesor hacía clases en castellano a un curso de los primeros años de la enseñanza básica y no lograba respuesta de los alumnos a interrogantes tan elementales como cuáles eran sus nombres, cuándo nacieron, de dónde venían, etcétera. Los niños permanecían callados -y parecían apocados. Sin embargo, luego entró una maestra que empezó a entenderse con ellos en mapudungun. Ahí vimos sonrisas en sus caras, viveza, y el movimiento que surgió en la sala. Era que había ingresado uno de ellos, no un extraño. Se perdieron la disciplina rígida y el silencio, causado éste, no por no escuchar, sino por no entender. Y comenzaron tanto las respuestas como las preguntas por parte de los niños.

El representante del Magisterio de la Araucanía nos pidió ayuda -no hemos encontrado cómo dársela en este proyecto de ley, pero esperamos hacerlo-, y nos señaló que el principal problema era carecer de profesores capaces de enseñar el idioma. Porque para algunas personas el mapudungun es la lengua primaria, y el castellano, la secundaria. Y, una vez que conocen su propio alfabeto y con él saben leer y escribir, el aprendizaje del castellano brota rápidamente, de manera hermosa, como flor en primavera, sin ninguno de los problemas de inhibición que se observan cuando se pretende usar el español y su gramática desde los primeros años de la enseñanza básica.

Existe ahí una dificultad que afecta, no a todos, pero sí a muchos sectores de un territorio no asumido, donde chilenos, al finalizar el siglo XX, todavía están viviendo en condiciones materiales y culturales de centurias atrás.

El problema de la educación, en consecuencia, no sólo comprende la enseñanza de los pueblos originarios para adaptarse a nuestra civilización contemporánea. Apunta también a nuestra educación, a la de los chilenos

de origen europeo (de los profesores, de los legisladores; a la de quienes laboran en los diarios y en los medios de comunicación), para lograr entender a las etnias autóctonas, que en el país deben sumar varios cientos de miles. Sólo de procedencia mapuche se calcula que hay más de medio millón de compatriotas.

En consecuencia, aparte el problema de la tierra, está el de su educación, entendido integralmente: aprendizaje de su propio idioma e incorporación a las ventajas de la civilización sin perder sus valores esenciales. Y para que no los pierdan, no es cuestión de hacer discursos o programas, o de expresar el deseo de que ello no ocurra. Los mantendrán en la medida en que les sean inculcados en las escuelas, desde la infancia y en su propia lengua; como nosotros no olvidaremos jamás las lecciones y las normas morales que nuestros padres y profesores nos enseñaron cuando aún éramos muy niños.

Está, entonces, el problema de la tierra, el de la educación, el del respeto a su modo de vivir.

El respeto a su modo de vivir

Para los legisladores -sobre todo para quienes somos abogados-, resulta difícil entender que puede haber una legislación distinta, formada por los propios hábitos de las comunidades. La ley, de alguna manera, debe dar valor a sus costumbres, cosa que el proyecto hace. Y debe respetar su peculiar organización de propiedad y de familia. Porque es la de ellos. No tenemos derecho a tratar de imponerles la nuestra.

Nuestro pueblo tiene raíces disímiles. Somos un solo pueblo, pero las etnias originales son distintas. El chileno es el resultado de culturas y de hábitos múltiples. No podemos pretender asimilar a los indígenas a nuestra cultura, sino integrarlos a nuestra propia vida.

Problema de la época

Recuerdo que hace algunos días -por un hecho que alguien llamaría "casual", y que un cristiano afirmaría que la Providencia lo puso delante de nosotros-, mientras esperábamos un avión para ir a la Araucanía, cayó en nuestras manos un ejemplar del "New York Times" de la semana anterior que mostraba la globalización del mundo. Parecía un milagro. Una de sus páginas contenía dos artículos principales. El de arriba se refería al tratamiento de la violencia en la televisión norteamericana -en los mismos días en que nosotros abordábamos idéntico problema-, con conceptos muy similares a los nuestros y con algunas soluciones bastante novedosas e inteligentes. Entre ellas, se mencionaba una bastante especial, consistente en que las películas con violencia, identificadas con una letra V, activaran un mecanismo de los aparatos receptores para bloquear la señal, el que sólo podría ser destrabado por un adulto.

Ayuda directa

El otro comentario, que ocupaba la segunda mitad de la página, aludía al problema de los indígenas norteamericanos. Y el articulista, que hablaba de millones de personas pertenecientes a las etnias originarias de los Estados Unidos, se planteaba dos cuestiones, que a mi juicio deberemos tener presente cuando revisemos el buen proyecto de ley que se halla a nuestra disposición. La primera apuntaba a que la ayuda de la sociedad llegara directamente a los indígenas. Porque se daba una serie de antecedentes acerca de cómo ella no arriba a destino, y se afirmaba que se gasta mucha plata en estudios, análisis, antropólogos, instituciones, fundaciones, etcétera, y una cantidad muy inferior en auxilio directo a quienes se desea favorecer.

He aquí la primera gran lección de la experiencia: tratar de que la ayuda realmente llegue a quienes la necesitan, a través de una administración pequeña y eficiente, donde se haga fe en sus funcionarios. Ello es posible, si el sistema se basa en la eficiencia y en el principio de focalización del gasto, pues no todos los miembros de las etnias originarias necesitan su apoyo.

Más tierra

En segundo lugar, el articulista aseveraba que, sin temor a engañarse, el problema fundamental de esos pueblos es la falta de tierra. Ellos han crecido y se han multiplicado, y, sin embargo, el promedio de hectárea por habitante ha bajado enormemente en el transcurso del siglo. En la Comisión, el señor Bengoa observó que, de 6,11 hectáreas por persona -si mal no recuerdo-, hoy existe 1 hectárea y media por cada individuo en nuestras comunidades indígenas.

Eso significa un problema grave, que no sólo tiene como solución el incorporar fondos para tierras, a los cuales también me voy a referir.

No podemos pretender que eso represente la única salida. Por lo demás, análoga situación se da en grupos tradicionales de campesinos chilenos. Existen zonas de origen absolutamente español o europeo que enfrentan la misma dificultad de la subdivisión de la tierra. Conozco muchas de ellas en la provincia de Cautín y en otras partes del territorio nacional.

La solución se encamina, primero, a despertar vocaciones hacia áreas distintas de la agricultura, pues ésta no será capaz de mantener a todos los descendientes de nuestras etnias originales. Hay que ensanchar vías de perfeccionamiento que hoy, si bien se hallan abiertas, lo están a tientas, o en forma insuficiente, a través de muchas instituciones cuya existencia desconocen los chilenos residentes en las zonas de que se trata. Puedo mencionar, por ejemplo, la Fundación del Magisterio de la Araucanía, o los hogares de niños mapuches de Temuco, donde hace dos años tuve el honor de asistir a la licenciatura de enseñanza media de 25 jóvenes que iban a iniciar su formación superior o universitaria.

Uno de los caminos a que me refiero es el campo de la educación, de la capacitación para el trabajo y el abrir horizontes; campo que muchas

veces se cierra por la falta de educación de la población no originaria, por la discriminación velada -no por ello menos dolorosa- que nosotros apreciamos en algunos círculos, cada vez menores, pero que aún existen en nuestro país.

Fondo para más tierras

Otro camino lo constituyen los fondos para tierras. Este proyecto contempla un Fondo para Tierras y Aguas destinado a las comunidades indígenas que necesitan poseer ambos elementos para desarrollar la agricultura. Al respecto, la Comisión llegó a un acuerdo, del cual participa el Gobierno, de establecer un sistema objetivo, y no uno donde la mayoría política decida quién recibe los aportes.

En Chile hay una buena y larga experiencia con el subsidio para la vivienda, que ha alcanzado gran prestigio. Debe haber -evidentemente, considerando las diferencias existentes- un rol o lista de subsidios para la adquisición de tierras por parte de las comunidades indígenas. La iniciativa distingue entre postulaciones individuales y colectivas y fija principios generales, dejando entregado al reglamento el detalle de la materia.

Me alegro de que se haya procedido en esa forma. Porque en la medida en que el Fondo recién mencionado sirva ya sea para adquirirlas, para mejorar instalaciones, o para extender el ámbito de los vecinos, y constituya un sistema objetivo, respetado y prestigiado, estoy seguro de que el Gobierno Central y los Parlamentarios, a través de la Ley de Presupuestos, lucharemos para que los recursos que lo integren sean anualmente incrementados, con el fin de cumplir con promesas -muchas veces formuladas, pero nunca satisfechas- realizadas a muchas personas que están esperando esta especie de redención que les significa poder ser dueñas de la tierra.

En todo caso, hay que dejar plenamente determinado que los dineros del Fondo para Tierras y Aguas se incluirán en un ítem distinto del que corresponda a la administración de la CONADI, para que sólo puedan ser invertidos en subsidios. De esa manera cumpliremos el deseo de que los recursos que la sociedad done para satisfacer una ambición tan legítima y natural como aumentar la propiedad, uso y goce de la tierra, llegue realmente hasta las comunidades indígenas.

Anuncio que formularemos las indicaciones pertinentes durante la discusión del segundo informe, con el objeto de defender la objetividad en la asignación de la ayuda y de resguardar que los recursos del Fondo para Tierras no se destinen a fines distintos. Porque, además de éste, existirá el Fondo de Desarrollo Indígena, para financiar programas, de esa índole. Y respecto de ambos surge el temor natural de que gran parte de los mismos se oriente hacia investigadores, científicos y universitarios, y no a la necesidad básica de que tales recursos vayan directamente al desarrollo de los indígenas, y esencialmente a sus tierras.

En Temuco

El proyecto de ley contempla la creación, como organismo del Estado, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, acordó que el funcionamiento de la CONADI estuviera en Temuco, porque resulta fundamental que el organismo que va a prestar servicios -diría, delicados- a las comunidades, como será esa Corporación, se encuentre radicado en la zona. Ella deberá actuar con precaución en el trato, ya que en realidad esa gente merece ser atendida con finura, pues llegará en una postura casi recatada, pensando que no tendrá acceso a los funcionarios por desconocer a dónde, cuándo, a quién debe dirigirse, etcétera. Y no se la puede hacer venir a Santiago, a esperar, porque se sentirá fuera de su mundo. Hay que atenderla en su propio terreno, y tratarla en la misma forma como ella nos recibe a nosotros: con el respeto con que nos acoge en su hogar, nos habla y nos plantea sus dificultades; aunque muchas veces, posteriormente, en la conversación, surjan discrepancias, puntos de vista diversos o encontremos que la casa visitada pertenece a alguien que no es de nuestro modo de pensar político, cosa que descubrimos mucho después, cuando planteamos el tema. Sin embargo, somos recibidos como un señor, dentro de sus propios medios, procede con sus visitas: con absoluta dignidad y buen trato.

Las personas que atenderá la CONADI esperan que ésta actúe en la misma forma, con igual decoro y educación. Por eso es importante que ese organismo tenga su domicilio en Temuco, zona donde se encuentra -diríamos del 80 por ciento de los chilenos de origen mapuche.

Por otra parte, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena debe manejarse de una manera especial. No por tratarse de un organismo del Estado podemos decir que el Ejecutivo, representante del Presidente de la República, elegido por sufragio universal, por ser el encargado de la Administración del Estado tiene derecho a administrar esta Corporación.

La iniciativa está esencialmente bien pensada, y sólo requiere de algunas modificaciones formales, o de proporción, en la integración de la CONADI. Los pueblos indígenas tienen que estar representados realmente por miembros de sus organizaciones y comunidades, elegidos, en distintas áreas o etnias, por su prestigio personal, o por su calidad dentro de la comunidad. Y no me cabe duda de que el Presidente de la República, al designar a los primeros representantes indígenas integrantes de la Corporación, con la prudencia que lo caracteriza, tendrá especial cuidado en no desvirtuar la correcta aplicación de la ley y en nombrar a quienes realmente son los líderes naturales de los grupos.

Tenemos que respetar las organizaciones originarias de los indígenas, y también las que ellos han creado en el transcurso de los años como instituciones, que son reales, por tratarse de organismos intermedios entre el hombre y el Estado. Y, además, debemos respetar la participación de nuestros pueblos autóctonos en instituciones de Derecho común.

En el sector rural de la zona que represento en el Senado existen muchas juntas de vecinos íntegramente formadas por comunidades indígenas. Por ejemplo, la Unión Comunal Rural de Temuco está constituida por 65 juntas de vecinos, y todas están integradas por gente con ancestros aborígenes. Y es raro encontrar en ellas personas naturales que no pertenezcan a esa etnia originaria, por la circunstancia de la repartición de la tierra dentro de las zonas rurales de la comuna de Temuco. Sin duda, tales agrupaciones rurales, insertas en la organización natural de la comunidad, también deben tener presencia en esta normativa legal.

Señor Presidente, espero que la ley en proyecto, que se halla vinculada con otras que hemos despachado o estamos estudiando, ayude a construir un Chile distinto.

Cuando aprobamos la legislación regional, que comenzó a aplicarse, empezamos a asumir nuestra geografía al crear las regiones. Si manejamos bien las normas de la iniciativa en debate, vamos a asumir nuestras etnias -no provenimos de una sola de ellas-, y, con la regionalización, debemos dar soluciones, no sólo a los pueblos más pequeños y lejanos, sino también a las etnias originarias, por pequeñas que sean, siguiendo las pautas de la preceptiva en estudio.

Por eso, daré mi voto favorable, con alegría y esperanza, al proyecto de ley que hoy despacharemos.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, a propósito de la iniciativa que se somete a consideración del Senado, me parece importante realizar una breve reflexión respecto del tema de fondo de ella.

Sigo convencido de que Chile es un país plurinacional, y de que existen otras naciones y pueblos -que son la expresión misma de su ser más íntimo- que han contribuido a su formación. Por lo tanto, debemos ser capaces de respetar las tradiciones que nos han legado, y realizar un esfuerzo histórico de enorme magnitud para que, efectivamente, los chilenos nunca más llevemos sobre nuestras espaldas el anatema de ser un país que ha exterminado a otros pueblos indígenas que habitaban en este territorio.

Para nadie es un misterio la marginalidad en que han vivido los pueblos indígenas de nuestra patria. Las leyes, a veces, han tratado de enfatizar una igualdad de tipo jurídico. Sin embargo, ellas no han hecho hincapié suficientemente en la importancia de las minorías y de sus costumbres, y su derecho a ser diferentes.

Cuando la Organización Internacional del Trabajo consultó al General Pinochet en cuanto a revisar el Convenio N° 107, sobre Poblaciones

Indígenas, Tribales y Semitribales, él contestó que no consideraba necesaria dicha revisión, diciendo, textualmente: "en Chile no existen diferencias entre pueblos indígenas y no indígenas. El Gobierno no está de acuerdo con discriminar entre chilenos e indígenas".

Señor Presidente, no puede confundirse la igualdad formal o jurídica, con la realidad de las cosas. Esta nos dice que los mapuches, aimaras, collas, rapa nui y kawashkar viven en sus tierras más de acuerdo con sus propias costumbres, que con las de la sociedad chilena. Y, lo que es tanto o más importante, que desean preservar su cultura, su lengua y su propia identidad.

Frente a tal realidad, el ámbito jurídico debe reconocer esa diferencia, a fin de promover el desarrollo de todos en condiciones igualitarias. Reconocer la diferencia no significa privilegiar ni discriminar, sino fomentar las bases mínimas de la igualdad, sin imponer otra cultura.

Para ilustrar este concepto, permítanme citar como ejemplo las palabras de Alberto Hotus, Presidente del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo rapa nui.

En una entrevista, manifestó que a los niños pascuenses se los prepara para cualquier cosa, menos para vivir en la Isla de Pascua. Señaló que algunos profesores de Estado consideraban mala costumbre comer con la mano, o combinar el camote con el pescado y la carne con el plátano. Dijo Alberto Hotus que no deben cambiarse las mentalidades, ni obligar a los niños sólo a aprender y conocer la realidad del país, sino que también debe consagrarse el derecho a ser diferente, a pertenecer a una minoría étnica capaz de enseñar y transmitir valores de importancia histórica y cultural, lo que, en definitiva, engrandece el acervo tradicional de nuestro país.

El dirigente pascuense entregó otro dato, que no difiere en demasía de la realidad mapuche, en cuanto a que, hace treinta años, el 75 por ciento de los niños hablaba el idioma pascuense, y que hoy día no más del 25 por ciento de los jóvenes lo mantiene. Esto se debe a la influencia de la televisión y la radio y a un decreto interno que prohibía a los alumnos hablar en su lengua natal dentro del recinto escolar.

Tocante al pueblo mapuche, uno de sus grandes problemas -además de ser discriminado por su idioma, religión y costumbres, que no son reconocidos por el Estado- lo constituye la legislación dictada en 1979, ya que mediante los decretos leyes N°s. 2.568 y 2.750 se dividieron la totalidad de las tierras de las comunidades, entregando a los habitantes títulos de dominio individual sobre ellas.

Esa normativa ha sido duramente criticada desde largo tiempo por las organizaciones mapuches, por su carácter etnocida. Porque con ella se intentó romper el vínculo histórico del mapuche con su tierra, al establecer un sistema de tenencia individual de ésta, contrario a sus tradiciones; al asignárseles hijuelas de 5 a 6 hectáreas cada una, tamaño insuficiente para

la subsistencia familiar, y al autorizar su enajenación al cabo de 20 años de adjudicación de las mismas.

El grave atropello a los derechos de los pueblos indígenas verificado en nuestro país, lejos de acallarlos, ha incentivado un proceso de fortalecimiento de sus organizaciones representativas y de definición y profundización de sus demandas como pueblo.

Así, frente a la realidad de la división de sus tierras, el pueblo mapuche readecua sus organizaciones y crea nuevas instancias de representación y defensa de sus derechos. A ello responde la constitución de los centros culturales mapuches y de organizaciones como Ad Mapu y otras.

La misma situación lleva a los mapuches-huilliches a formar, en 1982, la Junta de Caciques del Butahuillimapu.

El pueblo rapa nui, afectado por el mismo desconocimiento de los sus derechos territoriales que los mapuches, reactiva el antiguo Consejo de Ancianos, como instancia de representación familiar y de defensa de sus derechos.

Por su parte, el pueblo aimara intenta defenderse de la privatización de sus aguas ancestrales, en manos de compañías mineras en virtud de la dictación de un nuevo Código de Aguas, en 1981.

Señor Presidente, respecto de esta materia, quiero recordar que hace algún tiempo se constituyó la Comisión Técnica de Pueblos Indígenas de Chile, la que, luego de asumir el Gobierno de la Concertación, estudió la situación que afecta a las distintas etnias del país. Como resultado de ese análisis, dicha Comisión Técnica formuló, entre sus demandas, la necesidad del reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, y de elaborar una ley que regule su relación con el Estado, establezca criterios para determinar la calidad de indígena y considere el problema de las tierras y del territorio de aquéllos.

Ese organismo también propuso la creación de una corporación de desarrollo indígena, cuyos objetivos serían coordinar la acción del Estado y sus reparticiones en las áreas con presencia indígena, actuar como comisión revisora de causas del sector e implementar un programa de fomento de su educación y cultura.

En cuanto a las demandas de los mapuches y del pueblo huilliche, éstos plantearon a la Concertación las siguientes: recuperación de la vigencia de los Títulos de Merced y de Comisario de Realengo; derogación del decreto ley N° 2.568 y sus modificaciones posteriores; recuperación legal de las tierras usurpadas a través de distintos procesos de división; incorporación del idioma mapuche al programa de educación; aumento de becas mapuches en la educación básica, media y superior; habilitación de hogares para estudiantes en las ciudades, a fin de permitir la prosecución de estudios medios, técnicos y universitarios; ampliación de la cabida de las tierras

mapuches y mapuches-huilliches; prohibición de la tala de la araucaria y establecimiento de programas de fomento del bosque nativo, y la necesidad de desarrollar programas de asistencia técnica y crediticia adecuados a la realidad de los campesinos mapuches y mapuches-huilliches.

También hubo demandas de los indígenas urbanos -los más postergados del país-, quienes durante muchos años han solicitado la creación de un instituto superior indígena; desarrollar programas de radio y televisión para ellos; crear un periódico indígena, y formar institutos culturales que les permitan seguir trabajando en los centros urbanos donde llevan a cabo sus labores.

Las injusticias cometidas en contra de los pueblos indígenas no son nuevas, señor Presidente. Ellas comenzaron en la Conquista y, en mi opinión, todavía continúan.

Damos nuestro apoyo a este proyecto de ley, el que -si no se convierte en letra muerta- permitirá dar pasos muy importantes en el camino de resolver, con equidad y justicia, las principales demandas y reivindicaciones de los pueblos aborígenes del país. En Chile debe observarse la experiencia y las normas dictadas en las naciones vecinas, pues existen elementos comunes que nos hermanan en el problema que nos preocupa.

Todos hemos pasado por similar proceso de colonización y neocolonización en el desplazamiento de las sociedades indígenas a una posición estructural de subordinación, dependencia y discriminación.

Como consecuencia de lo anterior, las sociedades indígenas, ante la hegemonía de las no indígenas, se ven sometidas a procesos de aculturación y a políticas etnocidas.

Las políticas descritas y sus expresiones jurídicas, han afectado las formas culturales, la posesión de las tierras, el aprovechamiento de los recursos naturales y las estructuras sociales, políticas y económicas de los pueblos indígenas.

Señor Presidente, seguimos pensando que, a fin de garantizar mejor los derechos de estos pueblos, ellos deben ser consagrados de manera general en la Constitución Política, de tal forma que cualquier legislación que se dicte y les pueda afectar, se someta, en su espíritu y en su texto, a la norma fundamental.

Establecer los cimientos de una nueva relación entre la sociedad global y las sociedades indígenas requiere de una disposición y de actos que, junto con reparar la desestructuración de lo indígena, aseguren a estos pueblos condiciones de respeto, justicia y desarrollo. Esta será la única forma de transformar la resistencia y las estrategias de sobrevivencia a que se han visto sometidos en participación efectiva y en mayor bienestar y tranquilidad para dichas comunidades.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, respecto de este proyecto muchos señores Senadores, legítimamente, tienen opiniones muy interesantes que aportar a un debate que, desde luego, debiera ser de un ámbito y prolongación que aprecio impracticables en esta oportunidad. Dispongo de algunas notas y poseo ideas sobre el particular, porque participé con mucho agrado en la Comisión que ha preparado el informe que nos ocupa. Sin embargo, quiero pedir que se suspenda la discusión, porque en tabla de hoy figura otro proyecto tan importante como éste y que concita el interés de muchas personas.

Si no se aceptara mi sugerencia, señor Presidente, entonces haría uso del derecho que me confiere el artículo 129 del Reglamento de solicitar la segunda discusión. Pero estimo más adecuado suspender ahora el debate hasta la primera sesión de la semana próxima.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, lo planteado por el Honorable señor Cantuarias coincide con el acuerdo formal del Comité Demócrata Cristiano y los Comités de la Concertación precisamente para favorecer el tratamiento del proyecto relativo a los exonerados. Además, se requiere de una decisión adicional, porque el término del Orden del Día está previsto para las 18:30. Por tal motivo, nuestro Comité, solicita usar la hora de Incidentes de esta sesión para el despacho de esa iniciativa.

Por otro lado, conforme a conversaciones que hemos tenido con la Honorable señora Feliú y con el Senador señor Cantuarias, propondremos a la Sala un modo expedito de tratar las indicaciones -se han presentado más de 40-, el cual, en caso de aceptarse, permitiría reducir su conocimiento a no más de 30 minutos.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que la Sala, junto con acordar lo solicitado por el Honorable señor Cantuarias, acepte ocupar la hora de Incidentes para el despacho de la iniciativa en cuestión, de acuerdo con la modalidad que expondremos cuando corresponda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, concurriríamos a ese acuerdo siempre que se respetase el tiempo para el homenaje previsto para el inicio de la hora de Incidentes, iniciando el debate del proyecto mencionado inmediatamente después de aquél.

El señor HORMAZÁBAL.- No existe inconveniente de nuestra parte, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo visto, hay acuerdo en la Sala para suspender el debate de inmediato del proyecto de los indígenas; iniciar la discusión de la iniciativa de los exonerados y suspenderla a las 18:45, para rendir el homenaje, y continuar su tratamiento después.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite hacer una sugerencia adicional, señor Presidente? ¿Por qué no se suspende de inmediato el debate de la iniciativa sobre los indígenas, para que las intervenciones que faltan sean tranquilas y sólidas, al igual que aquéllas de los señores Senadores que ya han expuesto; el Honorable señor Romero rinda el homenaje programado, y el resto del tiempo lo usemos en el despacho del proyecto de los exonerados? Para ello podría emplearse la siguiente fórmula: escuchar, en primer lugar, las exposiciones de la Honorable señora Feliú y del Senador señor Cantuarias respecto de la lógica y armonía de sus indicaciones y, posteriormente, el señor Ministro o alguno de nosotros haría presente las observaciones que se tienen sobre ellas, precediéndose en seguida a votar la primera y, con la misma votación -a menos que un señor Senador diga lo contrario-, se podría aprobar el resto. Estimo que la aplicación de tal procedimiento nos permitiría despachar la iniciativa de los exonerados en breve tiempo.

En consecuencia, señor Presidente, a fin de no dilatar la cuestión, solicito que se acuerde actuar en la forma propuesta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se procederá en la forma indicada por el Honorable señor Hormazábal.

Acordado.

La Mesa había sugerido iniciar el tratamiento del proyecto y suspenderlo a las 18:45: porque esa hora se había fijado para el homenaje en espera de la llegada de los familiares; pero el Honorable señor Romero ha informado que ya están aquí, de manera que no habría inconveniente en adelántarlo, continuando después con la iniciativa de los exonerados, en la hora de Incidentes.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Cuando se inició el debate general del proyecto relativo a los pueblos indígenas, me inscribí para hacer uso de la palabra; pero, por consideraciones muy atendibles, no pude hablar. Ahora sucede lo mismo. Lo acepto, porque entiendo la urgencia de la iniciativa sobre los exonerados. Sin embargo, ruego a Su Señoría inscribirme para la próxima sesión en que se trate la materia, ya que soy miembro de la Comisión y he participado con mucho interés en toda su discusión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se hará, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero dejar muy en claro que estamos dando el acuerdo única y exclusivamente para votar en la forma señalada por el Senador señor Hormazábal y en ningún caso para que se trate otra materia. De manera que estamos aceptando un procedimiento que no es el reglamentario sólo para esos efectos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así lo ha entendido la Sala, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, hemos estado de acuerdo con el procedimiento propuesto en el bien entendido de que hay razones objetivas para trabajar en la forma indicada por el Honorable señor Hormazábal. Sin embargo, al tomar tal decisión, estamos postergando la aprobación general del proyecto sobre los indígenas. Como éstos han esperado muchos años, confío en que lo hagan una semana más. En cualquier caso, deseo solicitar que la iniciativa quede para ser tratada en el primer lugar de la tabla de la sesión del próximo martes.

El señor HORMAZÁBAL.- De acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no quedan disposiciones pendientes del proyecto que vamos a tratar en un momento más, así se hará, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

HOMENAJE EN MEMORIA DE EX SENADOR SEÑOR PEDRO POKLEPOVIC NOVILLO

El señor ROMERO.- Señor Presidente, Honorables colegas, el jueves 1° de julio falleció en Santiago don Pedro Poklepovic Novillo, distinguido abogado y empresario, quien por varios años fue Parlamentario de la Región que hoy represento en el Senado y, por toda su vida, estuvo vinculado a la Quinta Región.

Estudió sus Humanidades en el Colegio de los Sagrados Corazones de Valparaíso, desde donde egresó a muy temprana edad como el mejor alumno. Posteriormente, hizo su servicio militar en el Regimiento Coraceros de Viña del Mar, para ingresar luego al Curso de Leyes de la Universidad Católica de Valparaíso, donde se recibió de abogado a los 22 años, con la máxima distinción.

Simultáneamente a sus estudios universitarios, inició su actividad política en el antiguo Partido Liberal, del que llegaría a ser uno de sus máximos dirigentes. Elegido en 1937 Diputado por Valparaíso en representación de su partido, fue, en su momento, el legislador más joven de la Cámara.

Posteriormente, fue reelegido para un segundo período en 1941 con una altísima votación, en virtud de la notable labor desarrollada en sus primeros cuatro años de trabajo parlamentario.

Posteriormente, fue Senador por la Circunscripción de Valparaíso y Aconcagua, por dos períodos sucesivos, desde 1945 hasta 1961, de manera que completó un total de 24 años ininterrumpidos como Parlamentario, sirviendo al Congreso Nacional, a Valparaíso y Aconcagua y, por cierto, país y al ideario democrático del viejo Partido Liberal.

En su paso por el Senado y la Cámara de Diputados, don Pedro Poklepovic destacó por la claridad de sus ideas, la reciedumbre con que defendió sus postulados y, además, por su acendrado patriotismo y amor por Chile. En su actuación parlamentaria fue un adalid de la economía de mercado y del orden social libre, los que ya se encontraban seriamente amenazados por las tendencias colectivistas de los enemigos de la libertad.

Al concluir su quehacer parlamentario, reanudó sus actividades profesionales y empresariales, ocupando diversos cargos directivos en empresas mineras, bancarias y agrícolas, como también en actividades sociales, culturales y de servicio a la comunidad.

Especial relevancia adquiere su gestión en la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y, muy particularmente, su desempeño en la Presidencia de la Sociedad Ganadera de Tierra del Fuego, la cual realizó bajo su dirección el proyecto más ambicioso y fructífero de nuestra historia agrícola al empastar miles de hectáreas que posibilitaron el desarrollo ganadero de Punta Arenas, labor que, desgraciadamente, no pudo ser concluida por la expropiación arbitraria de la que fue víctima como resultado de la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, en la década de 1970.

A pesar de su alejamiento de la actividad partidista, don Pedro Poklepovic jamás abandonó sus ideales de servicio público, los que siguió cultivando hasta su muerte a través de diversas iniciativas sociales, comunitarias y empresariales, demostrando en los hechos su permanente preocupación por el destino de Chile y de sus compatriotas.

Sobreviven a don Pedro Poklepovic no sólo su distinguida esposa por más de cincuenta años, doña Doris Braun Page, sus seis hijos, treinta y un nietos y treinta y cuatro bisnietos, sino, también, el recuerdo afectuoso de quienes tuvimos el privilegio de haberlo conocido.

En nombre propio, en el de la Región que represento en este Hemiciclo y, asimismo, en el de Renovación Nacional, partido que lo contó entre sus fundadores, rindo este homenaje a quien fuera un enamorado de esta zona, un político de trayectoria impecable y un chileno de excepción.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, señores Senadores, con gran sentimiento adhiero al homenaje que se rinde hoy en memoria de don Pedro Poklepovic Novillo, quien, durante sus 24 años de carrera parlamentaria, en los que sirvió dos períodos como Diputado y dos como Senador, se distinguió siempre por su gran capacidad para comprender los problemas del momento y por su sincera elocuencia y tesón para encontrar soluciones adecuadas.

Entre las facetas de su carácter, que marcaron su larga trayectoria en el Parlamento, se cuentan su preocupación por los asuntos marítimos, por el bienestar del personal activo y pasivo de las Fuerzas Armadas y de Orden; y, en especial, su patriotismo y altruismo.

Aun antes de llegar al Parlamento, desde sus estudios de Derecho, con gran visión del futuro marítimo de Chile, evidenció su interés por estos temas, el cual mantuvo consistentemente a lo largo de su vida. En 1931 realizó su tesis de grado sobre el tema "Abandono de la Nave y el Flete"; en 1948 fue consejero de la Caja de Previsión de la Marina Mercante en representación del Senado; en 1956, en éste, se destacó en las discusiones sobre el comercio de cabotaje y la reserva de carga; en 1959 participó asimismo activamente en la modificación de la Ley Orgánica de la Dirección del Litoral, y fue Director, entre otras empresas, de la Compañía Naviera Arauco.

En ese mismo contexto, la situación portuaria también inquietó su espíritu, participando en los estudios tendientes a crear puertos libres, tanto en Aysén y Magallanes cuanto en Arica, y en la habilitación de Ancud y Castro como puertos mayores.

En lo que respecta al bienestar de las Fuerzas Armadas y de Orden, durante los años en que ejerció el cargo de Senador, participó activamente en las discusiones del presupuesto de la Defensa Nacional y demostró preocupación por las remuneraciones de los miembros de las Fuerzas Armadas, por los profesores civiles y por los jubilados, cooperando especialmente en el despacho de las leyes N°s 8.515 y 8.576.

Nuestra Armada Nacional lo recuerda muy especialmente debido a que, inspirado por su espíritu patriótico, fue el pilar de importantes obras, tales como la construcción de la nueva Escuela Naval; la erección, en 1947, del monumento a Arturo Prat en Santiago, y, posteriormente, la legislación que, en 1952, favoreció a la hija del prócer, doña Blanca Prat Carvajal.

Sin embargo, su quehacer legislativo no se limitó a eso. Desde su banca en el Parlamento impulsó iniciativas que culminaron con el otorgamiento de franquicias para la internación de material destinado a instituciones hospitalarias y de enseñanza particular, entre las que cabe mencionar -lo recuerdo especialmente- los pulmones de acero donados por el Rotary Club al Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar. Asimismo, como Director de la Fundación "Osear y Elsa Braun", su generosidad y altruismo se extendió a muchos sectores necesitados de nuestra sociedad, participando activamente en la realización de las distintas obras benéficas apoyadas por esa fundación.

Lo mencionado no es sino una pequeñísima parte de los logros que, tanto en su calidad de hombre público .como a través de todos los actos de su vida privada, constituyen el legado de don Pedro Poklepovic.

Su partida enluta a este Hemiciclo y a nuestra sociedad y, sobre todo, a su distinguida familia, a quienes hacemos llegar nuestras más sentidas condolencias.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, señores Senadores, hay personas de quienes uno se enorgullece de conocer y que sobresalen por sus condiciones y realizaciones. Es el caso de don Pedro Poklepovic Novillo, a quien tuve la gran honra de conocer, pudiendo así apreciar directamente sus grandes dotes de caballero y de servidor público, entregadas por entero a la Quinta Región y a su profesión de abogado.

Desde muy joven, como lo recordó el Honorable señor Romero, el que fuera nuestro colega abogado, se inició en la vida política, ingresando al Partido Liberal. Comprendió que a través de ese canal podía llegar al cumplimiento de sus ideales en beneficio del pueblo y de los más humildes, tareas que realizó con creces. Sus electores percibieron que se encontraban frente a un hombre que sabía de sus problemas y trataba de buscarles soluciones, reeligiéndolo dos veces como Diputado y llevándolo después al Senado, en donde completó dos períodos. ¡Durante 24 años, el Congreso Nacional conoció sus preocupaciones y anhelos!

Don Pedro Poklepovic se adelantó a su época, porque se dio cuenta de las bondades de la economía de mercado y del orden social libre, convirtiéndose en un permanente defensor de tales ideales.

Más allá de su acendrado amor a la política -el cual canalizó a través de diversos proyectos de ley-, el ex Senador Poklepovic, a quien le rendimos un homenaje sincero de admiración y respeto, se dedicó a muchas otras obras y actividades, a todas las cuales imprimió el sello de su eficiencia, corrección y profesionalismo que distinguía todo su actuar.

En mi adhesión personal y en la del Comité que represento a este justo homenaje, extendiendo nuestras condolencias a su distinguida señora doña Doris Braun Page, a sus hijos, nietos y bisnietos, todos los cuales tienen el consuelo y la satisfacción de pertenecer a una familia fundada por un hombre del que pueden, con justicia, sentirse orgullosos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, señores Senadores, con profundo sentimiento de pesar adhiero, en nombre de la Unión Demócrata Independiente y en el mío propio, al homenaje que el Senado rinde en

memoria del destacado ex Senador de la República don Pedro Poklepovic Novillo.

Tuve la suerte de conocerlo desde muy joven, por la gran amistad que le unía a mi padre y por la circunstancia de haber seguido, de alguna manera, sus pasos en las actividades profesionales que realizó recién recibido de abogado.

Como porteño seguí siempre con admiración su carrera política al servicio del país y de lo que es hoy nuestra Quinta Región.

He sido y soy amigo de su familia. He compartido con sus hijos momentos muy gratos. Y, muchas veces, fui gratificado con su carácter siempre amable y su caballerosidad extraordinaria. Por todo ello le sentí, en todo momento, muy cerca de mí. Comprenderán, pues, que su fallecimiento me haya causado un profundo dolor, dolor compartido por tantos que le conocieron y pudieron apreciar sus méritos.

Las características de su extraordinaria personalidad, se manifestaron tempranamente en su existencia y le llevaron a ocupar un destacadísimo lugar en la vida nacional.

Indudablemente, la impronta del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones "Pro Iure et Equitate" (por el Derecho y la Equidad) marcó los pasos de su existencia. Su señalado espíritu de justicia no sólo le valió el aprecio de la ciudadanía, especialmente de los habitantes de la provincia de Valparaíso y Quillota, quienes le llevaron al Par-, lamento, sino que también fue el norte en sus actividades profesionales y empresariales.

Desde muy joven destacó como dirigente de las instituciones que en aquel entonces agrupaban a los empleados particulares y luchó por la dictación de leyes que favorecieran a los trabajadores.

El espíritu de servicio a la comunidad, la preocupación por los problemas de interés público y su vocación política, le llevaron, por dos períodos, a la Cámara de Diputados y por otros dos al Senado.

En 1961, aún joven, decidió voluntariamente no optar a una nueva elección y dar paso en esta Corporación a quien fuera su sucesor el ex Senador don Pedro Ibáñez Ojeda.

Pero él no sólo destacó en la vida política y parlamentaria, sino que, con su buen criterio, conocimientos y extraordinaria capacidad, colaboró como director asesor de numerosas empresas importantes, sin perjuicio de desarrollar siempre una acción social muy amplia.

En su vida privada fue un esposo y padre ejemplar que volcó su profundo cariño en Doris, la compañera de toda su vida, en sus 7 hijos y en sus muchos nietos.

Estoy seguro de que su personalidad valiosa seguirá proyectándose en su hoy numerosa descendencia.

No volveremos a escuchar su voz; pero su testimonio de vida, su fecunda tarea legislativa -tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República-, su intensa actividad empresarial y gremial y su señalado espíritu de servicio público, hablarán por él.

A su familia, a quienes fueron sus amigos, a Chile, les ha sido arrebatada su existencia. Sin embargo, su imagen, de un ser dedicado a la vivencia de sus ideales y principios, seguirá presente en la comunidad toda.

Hombres como Pedro Poklepovic prestigian la vida política y el Parlamento, y por ello él continuará después de su muerte sirviendo como permanente ejemplo, si pensamos en un futuro mejor para Chile y para nuestros connacionales.

En estos momentos, cuando el Senado de la República rinde tributo a su memoria, quiero expresar a sus familiares y amigos, nuestro profundo pesar y nuestras sinceras condolencias.

Ruego a Dios Todopoderoso acoja en su seno a quien, si bien ha dejado de estar físicamente entre nosotros, recordaremos siempre con admiración, respeto y cariño.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en nombre de la Democracia Cristiana, adherimos al homenaje que se rinde en memoria del que fuera Diputado y Senador don Pedro Poklepovic Novillo. Y lo hago también a título personal, pues durante una parte de su período como Senador yo era Diputado.

Queremos enviar nuestro afectuoso cariño a la familia del ex Senador don Pedro Poklepovic y adherir también al homenaje muy sentido que se le rinde por la tan valiosa obra que dejara.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, en nombre propio, en el de la Región que represento en el Senado y en el de nuestra bancada, queremos unirnos a este justo homenaje que se rinde a un hombre público, a un servidor de excepción que, no obstante su preocupación por los problemas del país y por el interés común, privilegió a las ciudades y provincias que representaba, en una época en que ellas poseían una identidad propia y un sabor y aroma

distintos del que hoy las caracteriza -casi sin identidad- y cuando Valparaíso y Aconcagua luchaban por cuestiones trascendentales.

Estoy segura de que hoy don Pedro habría estado con el proceso tremendamente revolucionario de la regionalización, institucionalidad nueva en el país. Por eso, queremos rendirle nuestro homenaje y hacer llegar a su familia las más sentidas condolencias.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, deseo expresar nuestras condolencias por el sensible fallecimiento de don Pedro Poklepovic y asociarnos al justo homenaje que se le rinde esta tarde en el Senado de la República, institución a la cual perteneció.

En momentos de dolor y congoja para su familia y para sus más cercanos amigos, resulta confortable observar el alto grado de consenso de las palabras vertidas en esta Corporación en su memoria.

En nombre propio y en el del Comité Radical-Socialdemócrata, nos sumamos al homenaje hoy rendido.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- La distinguida familia del ex Senador Poklepovic ha escuchado el homenaje que todos los sectores del Senado rindieron en memoria de este hombre público, a quien, con justicia, se le recuerda hoy. Y yo quiero agregar -por la amistad y respeto que sentí por él- mi expresión de sentimiento personal.

Agradezco a la familia el haber concurrido a esta sesión.

Boletín N°761-13

BENEFICIOS A EXONERADOS POR RAZONES POLÍTICAS

El señor VALDÉS (Presidente).- De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités, corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que establece beneficios por gracia para personas exoneradas en período que indica, con segundos informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 17a, en 15 de diciembre de 1992.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 51a, en 12 de mayo de 1993.

Hacienda, sesión 51a, en 12 de mayo de 1993.

Trabajo (segundo), sesión 10a, en 13 de julio de 1993.

Hacienda (segundo), sesión 10a, en 13 de julio de 1993.

Discusión:

Sesión 52a, en 18 de mayo de 1993 (se aprueba en general).

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito autorización de la Sala para que pueda acompañar al señor Ministro el Subsecretario de Previsión Social, don Luis Orlandini Molina.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social deja constancia en su informe de que, para los efectos de lo prescrito por el artículo 124 del Reglamento, los artículos 20 permanente, y el transitorio, no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones, por lo cual deberían darse por aprobados sin discusión.

En seguida, señala que los artículos 1°, 2°, 5°, 12, 14, 15, 18, 19 y 20 tienen que ser aprobados con quórum calificado, por cuanto dicen relación al ejercicio del derecho a la seguridad social.

En definitiva, la Comisión recomienda aprobar la iniciativa propuesta en su primer informe, con la enmienda introducida por la Comisión de Hacienda también en su primer informe, referida a un artículo transitorio.

Por su parte, la Comisión de Hacienda, en su segundo informe, introduce tres enmiendas al proyecto de la Comisión de Trabajo, en lo referente a los artículos 2° (propone un número 11, nuevo), 16 (agrega una oración final) y 19 (reemplaza la expresión "de pago" por "de liquidación").

El señor VALDÉS (Presidente).- En la discusión particular, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, Honorable Senado, hoy se somete a la consideración de esta Sala, para ser votado en particular, el proyecto que establece beneficios por gracia para personas exoneradas que indica.

Durante la discusión general de esta iniciativa, hicimos presente que el proyecto contempla pensiones no contributivas para los exonerados políticos, tanto del sector público como del privado intervenido; consagra abono de tiempo para dichos exonerados, y consigna transacciones extrajudiciales, de acuerdo con determinados requisitos.

Señor Presidente, no deseo alargarme en la exposición de la iniciativa, porque ya fue analizada en detalle cuando se discutió en general en la Sala y también durante el trabajo en Comisiones. Sin embargo, debo destacar que la Comisión de Trabajo, en su segundo informe, aprobó en particular, sin

modificaciones, el proyecto despachado en general por la Sala. Pues bien, el Ejecutivo aspira a que el segundo informe aprobado por la Comisión de Trabajo sea refrendado ahora por esta Corporación.

Brevemente, quiero reiterar que la iniciativa en debate busca una reparación -aunque parcial- para quienes fueron exonerados por razones políticas durante el Régimen pasado. Se trata de un proyecto elaborado con la participación del Comando de Exonerados de Chile. Y a pesar de que no era posible responder en forma plena a sus legítimas aspiraciones, se buscó en forma constructiva una solución que permitiera financiar el proyecto. El Ejecutivo tiene la convicción de que el segundo informe despachado por la Comisión de Trabajo del Senado constituye esa solución posible. Por eso, solicitamos a esta Corporación respaldar los contenidos de esta iniciativa.

Señor Presidente, Honorable Senado, el reencuentro de los chilenos requiere de pasos concretos, como el que esperamos que se apruebe en la sesión de hoy. Es una expresión de solidaridad del Chile democrático con quienes fueron exonerados por razones políticas.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en verdad, casi todos los artículos de esta iniciativa fueron objeto de indicaciones. Y, por lo demás, se trata de un proyecto que requiere de quórum calificado respecto de los beneficios que autoriza conceder, por lo que cada uno de los preceptos respectivos requiere dicha aprobación.

En segundo término, deseo referirme a las indicaciones que formulé para el segundo informe y que han sido renovadas hoy en la Sala. Los objetivos de ellas son, por una parte, explicitar de manera cierta, clara y precisa quiénes son las personas que podrán ser favorecidas con los beneficios previsionales que la autoridad puede otorgar y, por otra, establecer, respecto de las pensiones contributivas, las causales específicas de cese que autorizan a los ex funcionarios para obtener pensiones. Estas causales específicas derivan de la aplicación de los decretos leyes N°s. 6 y 22, ambos de 1973; el artículo 24 del decreto ley N° 534, de 1974; el decreto ley N° 1.025, de 1975, y el artículo 27 del decreto ley N° 1.056, del mismo año.

En lo relativo a las pensiones contributivas, es preciso establecer de manera explícita que sólo podrán ser beneficiados con éstas los personales que hayan servido cargos o empleos de planta.

En lo tocante a las pensiones no contributivas, es necesario determinar en forma precisa el monto máximo de los recursos fiscales que se podrán utilizar para otorgar las pensiones de que se trata.

Finalmente, deseo referirme a la declaración de inadmisibilidad de algunas indicaciones en la Comisión de Trabajo, en la de Hacienda o en ambas.

Sobre la materia, debo hacer presente que ninguna de las indicaciones que he formulado al proyecto es inadmisibles. Todas ellas, como ya lo expresé, tienden a precisar, de manera cierta, quiénes pueden ser beneficiarios de las pensiones o beneficios que establece la ley, sin extender el número de los beneficiarios ni el monto de los beneficios.

En cuanto al gasto fiscal, todas las indicaciones tienen por objeto disminuirlo o precisarlo y dejarlo claramente establecido. Todo ello, en conformidad al inciso cuarto del artículo 64 de la Constitución Política y al inciso final del artículo 24 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Respecto de las inadmisibilidades declaradas en las respectivas Comisiones con relación a algunas de las indicaciones que presenté, formulo expresa cuestión de constitucionalidad en los términos establecidos en el número 2° del artículo 82 de la Carta Fundamental, sobre la base de los antecedentes que acabo de exponer y de los que detalladamente hice presente en dichas Comisiones.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo recordar que nos encontramos en la votación particular del proyecto. De manera que rogaría a los señores Senadores que...

El señor HORMAZÁBAL.- Tenemos acordado un procedimiento, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ...sin perjuicio de expresar sus criterios sobre la constitucionalidad y otras materias -éste es un tema en el que se presentan algunas complejidades, porque fue visto por dos Comisiones- se concentraran en el debate. Por lo mismo, solicito al señor Secretario que vayamos viendo el proyecto artículo por artículo, indicación por indicación, porque es la única forma de avanzar.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, hace pocos minutos aprobamos un procedimiento que está dentro de la línea reglamentaria. Dado que las indicaciones tienen lógica y coherencia, acordamos que quienes las presentaron argumentaran en general sobre ellas, para ahorrarnos la fundamentación en cada caso. Así acaba de hacerlo la Honorable señora Feliú.

De acuerdo con ese procedimiento, sugerimos al Honorable señor Cantuarias -autor de otro conjunto de indicaciones- hacer lo mismo. Y, posteriormente, procederíamos a votarlas. De conformidad al Reglamento, el señor Secretario tendrá que decir que se vota, por ejemplo, la indicación número uno. Entonces, podemos señalar que con la misma votación con que

se resuelva la número uno despacharemos las siguientes, para facilitar el despacho del proyecto dentro del plazo que hemos establecido.

Obviamente, cada señor Senador mantiene su derecho, en el caso pertinente, a señalar que cambia su voto por las razones que estime del caso.

El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor HORMAZÁBAL.- Con todo agrado, Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- En aquellas materias que son de quórum calificado, se vota la indicación e inmediatamente después el artículo. Digo lo anterior con el objeto de que tengamos clara la situación.

El señor FREI (don Arturo).- Así es.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, junto con nueve señores Senadores hemos renovado 13 indicaciones del conjunto que presentamos respecto del primer informe del proyecto. Ocho se refieren a un plazo de cobertura de las disposiciones legales, y las cinco restantes, a otras materias.

En estricto rigor, en el caso de las indicaciones renovadas, el tratamiento tendrá que ser pormenorizado, porque tanto en la Comisión de Trabajo como en la de Hacienda numerosas indicaciones fueron rechazadas y otras declaradas inadmisibles. Y una de las declaradas inadmisibles por la Comisión de Trabajo fue aprobada con modificaciones en la Comisión de Hacienda. En consecuencia, deberemos adoptar resolución sobre cuál va a ser el contenido del artículo que el Senado finalmente va a aprobar. Porque, de lo contrario, nos pronunciaremos -como ha ocurrido en otras oportunidades- sobre materias e informes distintos.

Desde esa perspectiva, debo recordar a la Corporación que en el fondo el plazo que cubre el proyecto en discusión va hasta el 10 de marzo de 1990, y hemos formulado ocho indicaciones que lo reducen hasta el 5 de septiembre de 1989. Porque, tal como lo sostuvimos con citas durante el debate general del proyecto, en esa fecha fue cuando se derogó la última de las disposiciones en las cuales pudo basarse una exoneración asimilada a las que, con determinados beneficios, contempla el proyecto en debate. De manera que si ésa fue la última fecha, lo razonable es que ésa sea la referencia en esta iniciativa de ley. Ese es el argumento que respecto de los plazos informa y fundamenta las ocho indicaciones que hemos renovado.

Adicionalmente, hemos presentado una indicación que obligaría, a quienes se va a beneficiar, a devolver las indemnizaciones u otros beneficios que en su oportunidad recibieron.

Otra indicación precisa que los beneficios contemplados en esta ley rigen respecto de los funcionarios de planta de la Administración Pública, pero no sobre los a contrata, pues respecto de estos últimos no cabe igual tratamiento, porque no tenían los mismos derechos de los funcionarios de planta, que son aquellos a quienes se pretende resarcir justificadamente, desde mi punto de vista.

Otra indicación ordena efectuar los descuentos previsionales que correspondan, a los que habría estado afecto cualquier otro chileno en una circunstancia similar.

Por último, hemos presentado indicación para hacer pública la nómina de los beneficiarios, la que se comunicará al Senado y se publicará en el Diario Oficial.

Ésos son los motivos que informan las 13 indicaciones que conjuntamente con nueve señores Senadores hemos renovado en esta Sala.

He dicho.

El señor CALDERÓN.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, nosotros también estamos en el espíritu de acortar el debate. Esta es una materia que ha sido largamente discutida en Comisiones y en ambas Cámaras. De manera que hacemos nuestra la exposición hecha aquí por el señor Ministro del Trabajo.

De todas maneras, debemos expresar que consideramos restrictivas las indicaciones que se han formulado y que, en caso de aprobarse, pondrían en peligro este acuerdo con los exonerados, que ha sido difícil. Tal como se ha manifestado aquí, éste constituye un acuerdo que satisface sus aspiraciones sólo parcialmente. Sin embargo, podría dar algo de justicia para ellos. De manera que en este espíritu de reconciliación tantas veces expresado en el Senado, hacemos fe en que se pueda aprobar el proyecto tal como viene desde la Comisión de Trabajo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, la bancada radical-socialdemócrata está en el mismo predicamento de apurar el conocimiento de la votación de este proyecto de ley. Posteriormente, en alguna votación, fundamentaremos brevemente el voto para tocar el fondo del asunto. De modo que somos partidarios de seguir el procedimiento planteado por el Honorable señor Hormazábal, por los demás señores Senadores y por la Honorable señora Feliú.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, los Senadores demócratacristianos compartimos -por supuesto- las ideas del proyecto. Ha habido un debate interesante sobre el tema. Nos habría gustado refutar algunos juicios -legítimos, pero equivocados- tocantes a diversos conceptos aquí expresados. Pero como la materia está suficientemente explicitada en los informes evacuados por las Comisiones respectivas, pensamos que ya procede votar finalmente la iniciativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, los Senadores de Renovación Nacional reconocemos que en el proyecto en debate existe una serie de disposiciones absolutamente justas. Además, nunca nos hemos negado a apoyar una iniciativa en cuanto ésta significa hacer justicia ante determinadas materias y traer la conciliación.

Lamentablemente, el proyecto contiene -en nuestra opinión, y en la de otros señores Senadores- errores que ameritan ser corregidos. Y se formularon las indicaciones correspondientes precisamente para acotar los términos del proyecto. Desgraciadamente, al no tener resultados favorables en ninguna de las Comisiones, la iniciativa vuelve a la Sala prácticamente (salvo dos modificaciones) como fue aprobada en general.

Sinceramente creemos que el proyecto, en definitiva, soluciona algunos problemas, y estamos de acuerdo en ello. Pero deja abiertas las puertas para que surjan graves dificultades que van a comprometer seriamente los recursos del Estado y afectarán en forma importante a una gran cantidad de chilenos, en cuanto a las disponibilidades que deben tenerse para solucionar otros delicados problemas que inquietan al país, como es el caso de las pensiones de asistencia y el de los jubilados. De manera que ésta es la posición absoluta de Renovación Nacional.

En consecuencia, esperamos que, en caso de producirse el trámite de Comisión Mixta, en ésta pueda llegarse a un acuerdo satisfactorio que, respetando los legítimos derechos de muchas de las personas exoneradas, al mismo tiempo concilie eso con el acotamiento del proyecto y, además, con las aspiraciones de otro inmenso sector de compatriotas.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en el mismo espíritu -me merece observaciones puntuales la iniciativa y, además, la voté favorablemente en general-, acataré el acuerdo tomado sobre un procedimiento rápido, especialmente adecuado, y confío en que mis inquietudes tengan oportunidad de aclararse en la Comisión Mixta respectiva.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, procederemos a la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Tal como manifestó la Honorable señora Feliú, las únicas disposiciones que no tuvieron indicaciones son los artículos 20 permanente y transitorio. Todas las demás fueron objeto de indicaciones. Y, por lo tanto, varias de éstas aparecen ahora renovadas.

El artículo 1° debe ser aprobado con quórum calificado -según lo señala el segundo informe de la Comisión de Trabajo-, y dice lo siguiente:

"Artículo 1°.- Sin perjuicio de sus atribuciones para transigir judicialmente, facúltase al Director del Instituto de Normalización Previsional para que transija extrajudicialmente con las personas que se encuentren en la situación"...

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ¿por qué no omitimos la lectura? Si vamos a leer todo el artículo, más la indicación -que todos tenemos a la vista-, lo acordado para acelerar el procedimiento no lograría la finalidad deseada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 1°, existe una indicación renovada, la N° 1, para suprimir la frase inicial "Sin perjuicio de sus atribuciones para transigir judicialmente," y reemplazar la "f" minúscula por mayúscula en la palabra "facúltase", donde expresa "facúltase al Director del Instituto de Normalización Previsional para que transija extrajudicialmente"...

Debo hacer presente que deben votarse el artículo y la indicación renovada, y ambos requieren quórum calificado.

Pregunto al Senado qué se va a votar primero: ¿la indicación renovada o el artículo?

El señor VALDÉS (Presidente).- Votaremos, en primer término, la indicación renovada.

El señor HORMAZÁBAL.- Exacto.

El señor OTERO.- De acuerdo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la indicación renovada N° 1.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 23 votos por la negativa, 14 por la afirmativa.

Votaron por la negativa los señores Calderón, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, González, Hormazábal, Lavandero, Martín, Navarrete, Núñez, Pacheco, Páez, Palza, Papi, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Soto, Sule, Valdés, Vodanovic y Zaldívar.

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Cantuarias, Diez, Feliú, Fernández, Huerta, Larre, Letelier, Mc-Intyre, Otero, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Esta indicación requiere 24 votos para ser aprobada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda rechazada la indicación renovada.

En votación el artículo 1°.

--(Durante la votación)

El señor THAYER.- Señor Presidente, por razones que no puedo fundamentar, porque no hay tiempo, me abstengo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 23 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, y una abstención.

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, González, Hormazábal, Lavandero, Martín, Navarrete, Núñez, Pacheco, Páez, Palza, Papi, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Soto, Sule, Valdés, Vodanovic y Zaldívar.

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Cantuarias, Feliú, Fernández, Huerta, Larre, Letelier, Mc-Intyre, Otero, Siebert, Sinclair y Urenda.

Se abstuvo el señor Thayer.

El señor NAVARRETE.- Hay que repetir la votación, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- La abstención incide en el resultado. Se debe repetir la votación.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- El voto de la abstención no influye en la...

El señor NAVARRETE.- La abstención influye para alcanzar el quórum necesario, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- El voto de la abstención daría el quórum requerido, que es de 24 votos; y en este momento hay 23. Por lo tanto, la abstención es decisiva.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor GONZÁLEZ.- Está solicitando la palabra el Honorable señor Thayer, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ¿por qué no escuchamos al Senador señor Thayer, que fue quien se abstuvo?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, me abstuve porque sostengo que la indicación perfecciona el artículo. A mi entender -he estudiado bien el asunto-, lo correcto es iniciar el artículo declarando "Facúltase", puesto que es bastante discutible que entre las actuales atribuciones del Director figuren las atribuidas al texto vigente al decirse "Sin perjuicio de sus atribuciones para transigir judicialmente"... Sin embargo, sería tan grave dejar la ley en proyecto sin su artículo 1º, que ahora, en vista de que para conseguir la mayoría necesaria se requiere mi voto, me pronuncio afirmativamente.

--Por 24 votos contra 12, se aprueba el artículo 1º, dejándose constancia de que se reúne el quórum constitucional requerido.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Podríamos hacer efectiva la otra parte del acuerdo y resolver acerca de las indicaciones pendientes sobre la base de la misma votación, salvo que un señor Senador exprese su deseo de que se vote alguna de ellas en forma distinta?

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría inconvenientes para proceder en la manera señalada?

El señor LARRE.- Sí, señor Presidente.

El Honorable señor Diez ha tenido que ausentarse de la Sala.

El señor GONZÁLEZ.- Todas las indicaciones son de la misma entidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- No hay acuerdo.

El señor OTERO.- Además, no puede pretenderse que el Senador señor Thayer va a votar favorablemente el resto.

En cada caso se verá si se repite o no se repite la votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es posible una presunción en este aspecto.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Hay una indicación renovada que incide en el N° 1 del artículo 2º.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Quiero recordar que adoptamos un acuerdo tendiente a concretar un procedimiento expedito. Como expresé antes, los señores Senadores saben dónde pueden tener diferencias, de modo que, al llegarse a la indicación respecto de la cual desean cambiar de opinión,

podrán requerir una votación expresa, en virtud, precisamente, de su legítimo derecho a hacerlo.

Lo que pido es aplicar la misma votación a todas aquellas indicaciones acerca de las cuales no haya, en ese sentido, una solicitud en contrario de algún señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Eso se propuso...

El señor HORMAZÁBAL.-Y se aprobó, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).-... y se aprobó en la exposición general. Efectivamente, cuando se discutió la forma de proceder en las votaciones, se acordó tal procedimiento.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, hay un problema. En verdad, para la materia que fue objeto de la votación anterior la Carta Fundamental dispone, claramente, determinado quórum. Como éste no se alcanzó, la norma debió haberse rechazado. En ese caso, la repetición de la votación no procede, ante la exigencia constitucional a que he hecho referencia.

Por otra parte, el Senador señor Thayer se anticipó y cambió su voto, y todos respetamos su derecho a hacerlo. Pero eso no significa que haya que seguir un procedimiento similar en todas las votaciones.

En mi concepto, lo que cabe es que, en forma sucesiva, las indicaciones renovadas y los artículos en que inciden se sometan a la consideración de los señores Senadores. Si nadie cambia su voto, se puede dar por repetida la votación, para evitar la demora de tomarla nuevamente.

El señor NAVARRETE.- Esto último parece razonable, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- Eso es lo que acordamos. No sé para qué lo discutimos.

Lo que pedí es que el señor Secretario enuncie las indicaciones y se consulte si se dan por aprobadas con la misma votación o no, oportunidad en que un señor Senador puede pedir que se vote. Así de sencillo es el procedimiento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Y es el que se aplicará.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 2º, N° 1, hay una indicación renovada para sustituir la expresión "la Administración Pública, centralizada o descentralizada, de las instituciones semifiscales y de administración autónoma y de las empresas autónomas del Estado," por "planta de la Administración del Estado".

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, ella sería rechazada con la misma votación con que se desechó la indicación N° 1.

--Se rechaza (23 votos contra 14).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación N° 4 fue declarada inadmisibile.

La indicación N° 5 es para sustituir, en el N° 1, la frase "períodos de servicios o de afiliación computable para la jubilación" por la palabra "requisitos".

--Se rechaza (23 votos contra 14)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación N° 7 tiene por objeto reemplazar las letras a), b) y c) del N° 1 por las que señala.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para rechazarla con la misma votación anterior?

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, se acordó resolver sobre la indicación en forma previa a lo que se decida sobre el artículo. Porque, como cabe a un señor Senador pronunciarse negativamente respecto de ambos, no necesariamente puede concluirse que el rechazo de la primera implica la aprobación del segundo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene toda la razón, Su Señoría. Pero estamos votando todas las indicaciones formuladas respecto del artículo que nos ocupa y luego nos pronunciaremos sobre éste.

El señor PALZA.- Hay varios artículos que han sido objeto de numerosas indicaciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Y ése es el caso en que nos encontramos, señor Senador.

Entonces, con la misma votación anterior, se daría por rechazada la indicación N° 7.

--Se rechaza (23 votos contra 14).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación N° 8 persigue el propósito de sustituir, en las letras a) y b) del N° 1, la frase "10 de marzo de 1990" por "5 de septiembre de 1989".

--Se rechaza (23 votos contra 14).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación N° 9 tiene por finalidad reemplazar, en el N° 2, la frase "se obligará a decretar el otorgamiento del derecho de" por "otorgará el derecho a".

--Se rechaza (23 votos contra 14).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación N° 10 es para suprimir la letra d) del N° 4.

--Se rechaza (23 votos contra 14).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación N° 11 tiene por objeto agregar al N° 5 la oración que propone, sustituyendo el punto final por un punto seguido.

--Se rechaza (23 votos contra 14).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación N° 12 incide en el N° 8, y su finalidad es reemplazar la frase que señala.

--Se rechaza (23 votos contra 14).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación N° 13 fue declarada inadmisibile.

La indicación N° 14 recae en el N° 10, y es para suprimirlo.

--Se rechaza (23 votos contra 14).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). La indicación N° 15 tiene por objeto agregar, en el mismo artículo 2° a que se refieren las anteriores, un N° 11, nuevo.

--Se rechaza (23 votos contra 14).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Cabe dejar constancia de que la Comisión de Trabajo y Previsión Social declaró inadmisibile la indicación que acaba de rechazarse y de que la de Hacienda la aprobó con una modificación. No media, entonces, un pronunciamiento de la Sala acerca de la inadmisibilidada.

El señor GONZÁLEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor GONZÁLEZ.- Deseo señalar -me dirijo especialmente al Senador señor Otero- que resulta irracional decidir sobre 70 indicaciones, sucesivamente, concluyendo que son aprobadas o rechazadas con la misma votación. No veo el objeto de proceder así. Por lo tanto, creo que debiéramos aplicar un sistema distinto.

A menos que un señor Senador declare que cambia su parecer respecto de alguna de estas indicaciones...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo la preocupación de mi Honorable colega, pero el sistema funciona. En realidad, no son 76 las indicaciones, sino 40, y ya han quedado afuera algunas. De modo que sigamos avanzando.

El señor GONZÁLEZ.- Entre las rechazadas y las declaradas inadmisibles, son unas 70, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Ése era el total primitivo, distinguido colega, pero hasta el momento hemos logrado despejar lo relacionado con la situación de varias.

El señor GONZÁLEZ.- ¿Por qué razón no podríamos aprobar o rechazar las indicaciones en la forma que señalo?

El señor HORMAZÁBAL.- Me habría encantado adoptar ese procedimiento, Su Señoría, pero el acuerdo político que tomamos ha determinado que nos ciñamos a este otro mecanismo. Por ello, pido que continuemos, señor Presidente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación N° 16 tiene por objeto agregar al artículo 2° un número 12, nuevo.

--Se rechaza (23 votos contra 14).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, corresponde pronunciarse respecto del artículo 2°.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación.

--(Durante la votación).

El señor THAYER.- Señor Presidente, voy a fundar mi voto en forma muy breve.

El proyecto es extraordinariamente difícil -lo hemos estudiado acuciosamente en la Comisión de Trabajo-, pero estamos obligados a proceder con la rapidez que convinimos.

Quiero decir, de una vez y en general, que la iniciativa, en lo referente al proceso de transacciones extrajudiciales, es, a mi juicio, esencialmente inobjetable. Podrían haberse corregido, sí, algunas de sus normas, para hacerlas más precisas, como aquella a que aludía la indicación N° 1. Y, por tratarse de una cuestión de perfeccionamiento, voté a favor, pero sin llegar al extremo de estar en contra del artículo en que incidía.

Ahora, en la disposición que nos ocupa radica la esencia del proyecto, en lo que se refiere a la facultad de transigir extrajudicialmente, la cual reviste el carácter de un objetivo de justicia cuya consagración, en este caso, es de la más necesaria obligación moral. Por eso, voto aprobando el artículo 2°, no obstante haber tenido objeciones respecto de alguna indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 24 votos por la afirmativa y 11 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, González, Hormazábal, Lavandero, Martín, Navarrete, Núñez, Pacheco, Páez, Palza, Papi, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Soto, Sule, Thayer, Valdés, Vodanovic y Zaldívar.

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Diez, Feliú, Fernández, Huerta, Larre, Letelier, Mc-Intyre, Otero, Siebert y Sinclair.

--Se aprueba el artículo 2º, dejándose constancia de que se reúne el quórum constitucional exigido.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en vista del resultado de las votaciones, podríamos acelerar el proceso dando por rechazadas todas las indicaciones con la misma votación anterior, y aprobando, con la mayoría de 23 votos que se registró al comienzo, los artículos que no requieren quórum calificado. Respecto de aquellos que sí exigen este último, bastaría que el Honorable señor Thayer -o cualquier otro Senador- precisara cuáles le provocan una discrepancia que lo llevará a cambiar su pronunciamiento. De otro modo, en todos los casos deberá repetirse una votación cuyo efecto ya se conoce.

Propongo suspender la sesión por algunos minutos, para que se concrete la solución que planteo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, procederíamos en una forma que a la Mesa le parece muy adecuada: la de dar por rechazadas todas las indicaciones restantes, con el mismo resultado que tuvo la votación de la primera de ellas.

--Quedan rechazadas todas las indicaciones renovadas aún pendientes de la consideración de la Sala (23 votos contra 14).

El señor VALDÉS (Presidente).- Al mismo tiempo, se darían por aprobados los artículos que no requieran quórum calificado.

La señora FELIÚ.- Todos lo requieren, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Consultaremos a Secretaría.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Según el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, son de quórum calificado los artículos 1º y 2º (ya votados); 5º, 12, 14, 15, 18, 19 y 20.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, no cabe duda de que este proyecto, en cuanto otorga beneficios de seguridad social -en todo su texto, que no se refiere a ninguna otra materia-, es de quórum calificado. En efecto, algunas

de sus normas conceden dichos beneficios; otras excluyen a determinado personal de percibir aquellos que se establecen, como ocurre con el artículo 20, y no faltan las que contienen la imputación del gasto por el concepto de que se trata. Me parece que esto es indivisible. Y todos estos preceptos, por ser de seguridad social, requieren quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, para evitar una discusión sobre constitucionalidad, y dado el espíritu que anima a la Sala, sugiero que demos por aprobados, por 24 votos, todos los artículos que no exigen quórum calificado según la Comisión, dejando constancia de todos ellos; y que procedamos sólo a la votación de los preceptos en que debe cumplirse, de acuerdo con el informe, dicho requisito.

Opino que ese procedimiento nos permitirá obviar un debate pormenorizado sobre el tema y seguir avanzando.

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente.

Me parece muy bien ese planteamiento, pero el Honorable señor Hormazábal está partiendo de la base de que el Senador señor Thayer votará todos los artículos en la misma forma.

Por eso, propongo suspender la sesión por 3 minutos, para conversar con el Honorable señor Thayer y saber cuál es su posición en lo relativo a las restantes disposiciones.

La señora FREI.- ¡Dejemos que sea el señor Senador quien hable, Su Señoría!

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, por las razones que expuse en la Comisión de Trabajo para votar como lo hice allí, no puedo aceptar la redacción actual de los artículos 8° y 9°. Si llegan a la Comisión Mixta, espero que pueda corregirse su redacción. Respecto de los demás, no tengo problemas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si es así, estos últimos se aprobarían con el mismo quórum registrado para los artículos ya despachados.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Exactamente, señor Presidente! Pido que primero nos pronunciemos sobre la proposición de Su Señoría, para después entrar a discutir lo relacionado con las disposiciones acerca de las cuales el Honorable señor Thayer ha precisado su opinión.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Está de acuerdo la Sala en aprobar todos los artículos pendientes, salvo los mencionados por el Senador señor Thayer?

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

La ley pareja no es dura, y ahora debemos aplicar una misma regla. El Honorable señor Thayer ha dicho claramente que rechaza dos preceptos, por lo que su voto tendrá que agregarse a los emitidos en contra de esas normas, con el resultado consiguiente. Creo que no hay nada más que discutir o decidir, porque eso es lo que se está planteando.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, perdone que tenga que señalar mi discrepancia con lo que se afirma.

Precisamente, el Honorable señor Otero fue quien propuso escuchar al Honorable señor Thayer para luego dar por aprobadas todas las normas en que ello fuera posible. El Senador señor Thayer ya ha hablado. Quienes hemos trabajado con el señor Senador en la Comisión sabemos lo que piensa, de modo que no he tratado de interpretarlo en otra forma.

En consecuencia, lo que procedería es aprobar los artículos a que acabo de hacer referencia, con el quórum que cada uno de ellos requiere, y debatir luego el 8° y el 9°.

Después pediré la palabra para referirme al tema que ha tocado el Honorable señor Thayer.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darán por aprobados todos los artículos pendientes -excepto el 8° y el 9°- con el mismo quórum registrado en el caso de aquellos ya despachados, dejándose constancia de que emitieron pronunciamiento 24 señores Senadores.

--Se aprueban.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la opinión del Honorable señor Thayer ha sido definitiva en varios aspectos, y quienes hemos respaldado esta iniciativa valoramos altamente su aporte. Quiero expresarlo en público.

El parecer del señor Senador también está consignado en el informe de la Comisión de Trabajo, la cual estima que los artículos 8° y 9° no exigen quórum calificado. Por lo tanto, no obstante el pronunciamiento en contra que Su Señoría anunció, se mantienen los 23 votos que constituyen la mayoría necesaria para dar por aprobados, igualmente, esos dos artículos.

Es cuanto quería precisar, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Excúseme, señor Senador. La Mesa está estudiando la situación planteada.

El señor GAZMURI.- Están claras las votaciones, señor Presidente; lo que falta es determinar lo relativo al quórum.

El señor VALDÉS (Presidente).- En rigor, la Sala debe resolver acerca de este último punto.

Se pondrá en votación, entonces, la determinación del quórum exigido para aprobar los artículos 8° y 9°.

La señora FREI.- ¿Ello se decide por mayoría simple, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es, señora Senadora.

En votación.

--(Durante la votación),

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, este proyecto concede diversos beneficios previsionales a las personas exoneradas que indica, otorgándoles pensiones de carácter contributivo o no contributivo.

A mi juicio, tal como lo dije hace un momento, no cabe duda de que, en cuanto a los beneficios que conceden, los artículos 8° y 9° -que expresamente señalan, para accederá una pensión, calidades, o condiciones, o requisitos que permitan presumir un determinado tipo de exoneración-, tienen el carácter de normas previsionales, atingentes a la seguridad social. En esa perspectiva, tengo la certeza de que requieren quórum calificado.

Si la votación decidiera algo diferente, dejo desde ya planteada una cuestión de constitucionalidad, en los términos del artículo 82, número 2°, de la Carta, porque en ese caso, evidentemente, la materia debería ser resuelta por el Tribunal Constitucional.

Voto en el sentido de que estas normas exigen quórum calificado.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, esta votación es del todo improcedente. Que el proyecto requiera o no requiera quórum calificado no es una cuestión que deba decidirse por esta vía. Si la exigencia procede, es porque la Constitución así lo preceptúa respecto de las normas previsionales.

Las personas que afirman lo contrario estiman que las disposiciones constitucionales no son aplicables a los artículos de que se trata, pero de ningún modo la decisión del Senado va a cambiarlas. En consecuencia, la presente votación no tiene sentido alguno, ya que no es la Sala la que determina si un proyecto debe reunir o no reunir cierta mayoría.

Este es un ejercicio absolutamente inútil, señor Presidente. De no aprobarse con quórum calificado estos artículos, estimo que la votación pertinente podría ser objeto de reparos de inconstitucionalidad cuando tenga que tomar conocimiento del texto el Tribunal Constitucional.

Opino que las disposiciones aludidas exigen quórum calificado, independientemente de la voluntad de la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a Su Señoría que, puesto que la Comisión informante declaró lo contrario, a la Mesa no le ha quedado otra alternativa que solicitar un pronunciamiento en orden a ratificar o no ese criterio.

No podemos detener nuestra labor por el hecho de que algunos señores Senadores juzguen que en este caso es necesario el quórum calificado. Por lo menos, la mayoría se va a expresar sobre el punto.

El señor GAZMURI.- ¡Estamos en votación, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la votación.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, los artículos 8° y 9° requieren quórum simple, porque se refieren a la calificación del carácter político de las exoneraciones. Por tanto, es por completo excesivo el pretender que versan directamente sobre materias previsionales.

En segundo lugar, la actual votación es perfectamente pertinente, porque lo que expresaremos será el parecer de la mayoría del Senado -ello tiene un valor- sobre una cuestión que ha sido controvertida en las Comisiones. En consecuencia, en este aspecto discrepo del Senador señor Fernández.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, sin perjuicio del respeto que me merecen las opiniones que puedan emitirse sobre temas constitucionales, respecto de los cuales son muy pocas las certezas absolutas, quiero dejar constancia de que en la Comisión no sólo jamás se planteó controversia alguna acerca de este asunto, sino que se adoptó el mismo criterio aplicado en la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, el juicio de ambas ramas del Congreso es que sólo en los casos individualizados rige plenamente lo dispuesto en el artículo 19, número 18°, de la Constitución Política, en relación con el artículo 63. Y las Comisiones especializadas tanto de la Cámara Baja como del Senado concluyeron que los artículos detallados en sus respectivos informes son los únicos que requieren quórum calificado.

Por las razones antedichas, voto que los preceptos en cuestión son de quórum simple.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, quiero contestar las afirmaciones hechas por el Senador señor Fernández. Y, como pienso que el examen de un asunto se facilita al mirarlo desde la otra cara de la medalla, "contrario sensu", procederé de esta manera.

Si una Comisión con mayoría política distinta de la existente en la Sala declarara que una materia es de quórum especial, en circunstancias de que

sólo precisa simple mayoría, podría impedir a esta última pronunciarse sobre ella con el verdadero quórum.

Por consiguiente, frente a cualquier estimación de una Comisión acerca del quórum requerido para aprobar ciertas normas, me parece totalmente pertinente que sea la Sala la que finalmente determine si corresponde o no aplicar el quórum señalado por aquélla.

Esa es la única manera de impedir que, a través de un acuerdo de mayoría adoptado en una Comisión, se bloquee la acción de una mayoría distinta en la Sala.

Pienso, en consecuencia, que la apreciación del Senador señor Fernández es incorrecta. Y coincido con la decisión de la Comisión técnica en orden a que para la aprobación de los artículos 8° y 9° se necesita mayoría simple.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, cuando la Comisión de Trabajo y Previsión Social se abocó a analizar las indicaciones al artículo 8°, después de estudiar la N° 35, formulada por los Senadores señores Cantuarias y Urenda, que consistía en suprimir, en el inciso primero, la frase "en el período allí mencionado", la declaró inadmisibles, por corresponder a una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

Si la Comisión consideró inadmisibles una indicación tan sencilla como la citada, ¿por qué se cambia de criterio en este instante?

No vislumbro el motivo que justifique ahora la admisibilidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- La inadmisibilidad y el quórum son problemas diferentes, señor Senador. En esa oportunidad se trató de la inadmisibilidad.

Como estamos en votación, no puedo expresar mi parecer sobre el asunto. Por tanto, me limito a señalar que se trata de dos casos diversos.

El señor MC-INTYRE.- Ambas situaciones se refieren al mismo artículo. Entonces, la Comisión tuvo dos criterios distintos sobre el particular. En el primer informe aprobó el precepto con quórum simple; pero en el segundo estimó que era de quórum calificado y declaró inadmisibles la indicación señalada.

El señor VALDÉS (Presidente).- La razón en que se base una Comisión o la Sala para declarar la inadmisibilidad de una norma no tiene que ser necesariamente la misma que fundamente su resolución sobre el quórum exigido para aprobarla. Son materias ajenas.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, estamos en votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sé que nos hallamos en votación, Su Señoría. Sólo estoy respondiendo una consulta, a fin de que el Senador señor Mc-Intyre pueda emitir su voto.

El señor MC-INTYRE.- Gracias por su deferencia, señor Presidente.

Voto por el quórum calificado.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, dado el procedimiento acordado para votar este proyecto de ley, debería entenderse que los artículos 8° y 9° también recibirían 23 votos a favor y que lo que estamos votando en este momento es si la Sala considera que esos preceptos son de quórum calificado o simple.

La señora FELIÚ.- Exacto.

El señor NAVARRETE.- Creo que esta votación es de mucha importancia, y deberá figurar en la historia de la ley, entre los elementos de juicio considerables en el estudio del eventual requerimiento al Tribunal Constitucional anunciado por una señora Senadora -en conjunto, por cierto, con otros Honorables colegas, para hacer viable la presentación-, además del antecedente de que en la Comisión respectiva tales disposiciones se aprobaron con quórum simple.

Voto por el quórum simple.

El señor OTERO.- Señor Presidente, esta votación de la Sala es muy respetable, porque refleja la opinión de cada señor Senador sobre un aspecto de carácter constitucional. Sin embargo, es indudable que será el Tribunal Constitucional el que decidirá en definitiva si los artículos 8° y 9° son o no de quórum calificado.

Digo esto para que se conozcan las consecuencias de la votación que se está llevando a cabo. Porque la votación puede ganarse; pero también es factible que los argumentos aportados por la Senadora señora Feliú sean tan poderosos y de tal magnitud que lleven al citado Tribunal a opinar lo contrario.

Hago esta aclaración en beneficio de las personas que nos están escuchando. Lo que decida ahora el Senado no será definitivo; significará que existe una controversia jurídica y que en esta Sala hay opiniones muy autorizadas en un sentido u otro. Sin embargo, en conformidad a la Carta Fundamental, la única autoridad competente para resolver esa controversia es el Tribunal Constitucional.

En mi concepto, desde el instante en que la Comisión declaró la inadmisibilidad de una indicación al artículo 8° por incidir en materias propias de la iniciativa del Presidente de la República y que, conforme a ésta, quedaban dentro del quórum calificado, debió considerarse que el artículo requería aprobarse también con ese quórum.

Ese es mi parecer. Empero -insisto-, la resolución definitiva la emitirá en su oportunidad el Tribunal Constitucional.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, atendido el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el sentido de que los dos artículos

son de quórum simple y en vista de que avalaron esa resolución Senadores tan prestigiosos como los Honorables señores Calderón, Otero y Palza, voto por el quórum simple.

La señora SOTO.- Señor Presidente, hago míos los argumentos formulados por el Honorable señor Hormazábal y me inclino por el quórum simple.

El señor THAYER.- Señor Presidente, los dos artículos que nos ocupan precisan en favor de quién se otorgan los beneficios de seguridad social contemplados en el proyecto.

A mi entender, la definición del beneficiario de una norma de seguridad social es de la esencia de la misma. Por consiguiente, tanto el artículo 8° como el 9° son de quórum calificado.

Sería conveniente que la votación de la Sala concordara con ese juicio, a fin de que en la Comisión Mixta pudieran corregirse errores de esas disposiciones que en este momento es imposible rectificar. Tal vez allí se subsanen. Porque si ambos preceptos se aprueban con quórum simple y se mantienen como están, la aplicación de la ley en proyecto sufrirá serios tropiezos y perturbaciones.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, ya que nos estamos moviendo en el mundo de la metafísica y no soy creyente, voto por que los dos preceptos no son de quórum calificado, sino de quórum simple.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, de la lectura de los artículos 8° y 9° y de lo resuelto por la Comisión de Trabajo y Previsión Social se deduce que ambas disposiciones son de quórum simple. Así lo consideró también la Cámara de Diputados. Y si en esta ocasión decidiéramos que requieren quórum calificado, estaríamos estableciendo la inconstitucionalidad de lo que hemos aprobado.

Por lo tanto, consecuente con lo expresado, me pronuncio por el quórum simple.

El señor DIEZ.- Por las razones que expuso el Senador señor Thayer, voto por el quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

--Se acuerda que los artículos 8° y 9° son de quórum simple (23 votos contra 8).

Votaron por el quórum simple los señores Calderón, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, González, Hormazábal, Lavandero, Martín, Navarrete, Núñez, Pacheco, Páez, Palza, Papi, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Soto, Sule, Valdés, Vodanovic y Zaldívar.

Votaron por el quórum calificado los señores Alessandri, Diez, Feliú, Fernández, Larre, Mc-Intyre, Otero y Thayer.

--Se aprueban los artículos 8° y 9° (23 votos contra 12).

El señor VALDÉS (Presidente).- El Senado ha resuelto este asunto.

Hago presente que ello no obstaculiza el ejercicio del derecho, establecido en la Carta Fundamental, de recurrir al Tribunal Constitucional, en la forma que corresponde.

El señor THAYER.- Señor Presidente, ¿me permite hacer uso de la palabra antes de que se dé por despachado el proyecto?

El señor VALDÉS (Presidente).- Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, me parece útil dejar una constancia. He conversado al respecto con el señor Ministro Secretario General de Gobierno y, en razón de que el procedimiento acordado no ha permitido examinar a fondo algunos aspectos, quiero aclarar un punto sobre el cual no debe haber ninguna duda.

En el proyecto se otorga al Presidente de la República facultad para conceder pensiones no contributivas, por gracia, de la que podrá hacer uso discrecional, en conformidad a los compromisos o convicciones que tenga sobre el alcance de las disposiciones contenidas en esta iniciativa.

Ahora bien, si la ley en proyecto estableciera al Primer Mandatario obligaciones que se opusieran a su facultad privativa de conceder pensiones de gracia, sería inconstitucional.

En consecuencia, mi idea es dejar en claro que las pensiones que contempla la iniciativa acotadas en la forma que se indica, corresponden a la facultad privativa del Presidente de la República.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha terminado la votación. Por lo tanto, queda despachado el proyecto en segundo trámite constitucional.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 20:5.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción